



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 1

ACTA N.º 5515

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE 2020

En Montevideo, el día veintinueve de julio de dos mil veinte, siendo la hora diez, se reúne el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, con la presencia de su presidente doctor Julio César Cardozo y de los directores señor Rodrigo Herrero, ingeniero agrónomo Guido Machado, y profesor José Amy.-----

Están presentes en sala el gerente general, ingeniero agrónomo José Enrique Arrillaga, el subgerente general ingeniero agrónomo Néstor Fariña, la Secretaria de Directorio doctora María del Rosario Pérez Quintela y la prosecretaria de Directorio señora Carmen Pagliano.-----

Se convoca a la presente sesión extraordinaria con el fin de aprobar el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversión del INC para el ejercicio 2021, elaborado conjuntamente por el equipo de trabajo conformado al efecto, la División Programación Presupuestal y la gerente del Área Administración Financiera y Unidades de Apoyo contadora Tatiana Curbelo.-----

Siendo las doce horas y treinta minutos se levanta la sesión.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 2

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-00522.
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN.
PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERATIVO,
DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES
PARA EL EJERCICIO 2021.

VISTO: que corresponde al Directorio considerar el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del INC para el ejercicio 2021;-----

RESULTANDO: que la comisión de presupuesto ha analizado y acordado los términos del proyecto de presupuesto del Instituto Nacional de Colonización para el ejercicio 2021, en función de los instructivos y sugerencias remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante nota n.º 018/C/20, de fecha 03/04/20;-----

CONSIDERANDO: 1º) que la División Programación Presupuestal eleva la expresión en términos numéricos de dicho proyecto, como consecuencia de la aplicación de las conclusiones a las que se ha arribado en la comisión de presupuesto, conjuntamente con el informe de avance físico del ejercicio 2020 de los proyectos de inversión, y la ejecución de ingresos y egresos del mismo ejercicio, efectuando las precisiones que allí se detallan; -----

2º) que el señor presidente del Directorio, doctor Julio Cardozo, desea destacar el esfuerzo que han hecho todos los integrantes del Directorio y las gerencias del INC, que han colaborado en el proceso de transición, en el trabajo realizado para la elaboración del plan estratégico para el presente período de gobierno y del presupuesto para los años 2020 y 2021, tareas que requieren -sin lugar a dudas- mucha dedicación. La responsabilidad de este Directorio es preservar la idea de que el INC continúe en el rumbo que ha tenido siempre en defensa de la tenencia de la tierra y de los pequeños productores y asalariados rurales, y lo que significa el Instituto para el Uruguay.-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República en relación al trámite a cumplir por los entes autónomos del dominio comercial e industrial del Estado para la aprobación de sus presupuestos anuales;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversión para el ejercicio 2021, el cual arroja un resultado superavitario de \$ 76.675.849 (pesos uruguayos setenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve).-----

2º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 3

PROGRAMAS OPERATIVOS 2021

101 - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL
102 - ADMINISTRACIÓN REGIONAL
103 - OPERACIONES FINANCIERAS

PROGRAMAS DE INVERSIÓN 2021

201 - ADMINISTRACIÓN GENERAL
202 - DESARROLLO Y APOYO TÉCNICO A LAS COLONIAS

PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021

201/001 - Renovación Flota Automotriz
201/002 - Adquisición de Mobiliario de Oficina
201/003 - Adquisición de Equipos de Oficina
201/004 - Reparación Extraordinarias de Inmuebles y Adquisición de Edificios
202/001 - Acondicionamiento de Fracciones y Colonias
202/004 - Indemnización de Mejoras Fundiarias
202/005 - Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo

DENOMINACIÓN DE LOS GRUPOS PRESUPUESTALES

0 - Servicios Personales
1 - Bienes de Consumo
2 - Servicios No Personales
3 - Bienes de Uso
4 - Activos Financieros
5 - Transferencias
6 - Intereses y Otros Gastos de la Deuda
7 - Gastos No Clasificados
8 - Clasificador de Aplicaciones Financieras
9 - Gastos Figurativos



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 4

DENOMINACIONES DE LOS SUBRUBROS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 01 - Retribuciones de Cargos Permanentes
- 02 - Retribuciones Personal Contratado Funciones Permanentes
- 03 - Retribuciones Personal Contratado Funciones No Permanentes
- 04 - Retribuciones Complementarias
- 05 - Retribuciones Diversas Especiales
- 06 - Beneficios al Personal
- 07 - Beneficios Familiares
- 08 - Cargas Legales Sobre Servicios Personales
- 09 - Otras Retribuciones

DENOMINACIÓN DE LOS OBJETOS DE GASTOS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 0.1.1.000 - Sueldos básicos cargos presupuestados
 - 0.1.1.001 - Directorio
 - 0.1.1.003 - Sueldos básicos cargos Particular Confianza
- 0.1.5.000 - Por gastos de representación en el país con aportes
- 0.2.1.000 - Sueldo básico de funciones contratadas
- 0.3.1.000 - Retribuciones zafrales y temporales
- 0.4.2.140 - Compensación estímulo al cargo
- 0.4.2.034 - Por funciones distintas al cargo



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 5

- 0.4.2.088 - Compensación adscriptos al Directorio
- 0.4.2.122 - Compensación por asignación de funciones
- 0.4.2.148 - Contadores Delegados del TC
- 0.4.3.000 - Incentivo a la productividad - SRV
- 0.4.4.000 - Prima por Antigüedad - Sueldos Presupuestados
- 0.4.4.003 - Prima por Antigüedad - Contratados
- 0.4.4.004 - Prima por Antigüedad - Jornaleros
- 0.4.5.005 - Quebranto de caja
- 0.4.5.031 - Compensación por trabajo en Horarios Especiales
- 0.4.6.001 - Diferencia por subrogación
- 0.5.2.002 - Por trabajo en días inhábiles – Incluye feriados
- 0.5.3.000 - Licencias generadas y no gozadas
- 0.5.5.000 - Retribución redistribuidos, excedentarios, etc.
- 0.5.7.001 - Becas y pasantías
- 0.5.8.001 - Horas extra comunes
- 0.5.9.000 - SAC Personal presupuestado
- 0.5.9.004 - SAC Personal contratado
- 0.5.9.005 - SAC Personal zafral o temporal
- 0.4.2.033 - Por tareas que impliquen cambio de residencia habitual
- 0.6.7.001 - Compensación por alimentación presupuestados
- 0.6.7.002 - Compensación por alimentación contratados



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 6

0.7.1.000 - Prima por matrimonio

0.7.2.000 - Hogar constituido personal presupuestado

0.7.3.000 - Prima por nacimiento

0.7.4.000 - Prestación por hijo personal presupuestado

0.8.1.000 - Aporte patronal jubilatorio presupuestados

0.8.2.000 - Aporte patronal jubilatorio presupuestados FNV

0.8.7.000 - Aporte patronal jubilatorio presupuestados Fonasa

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 1

BIENES DE CONSUMO

1.1 - Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

1.2 - Productos textiles, prendas de vestir y artículos de cuero y similares

1.3 - Productos del papel, libros e impresos

1.4 - Productos energéticos

1.5 - Productos químicos derivados del petróleo y conexos

1.6 - Productos minerales

1.7 - Productos metálicos

1.9 - Otros bienes de consumo

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 2

SERVICIOS NO PERSONALES

2.1 - Servicios básicos

2.2 - Publicidad, impresiones y encuadernaciones



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 7

- 2.3 - Peajes, viáticos y otros gastos de traslado
- 2.4 - Transporte de carga, servicios complementarios y almacenamiento
- 2.5 - Arrendamientos
- 2.6 - Tributos, seguros y comisiones
- 2.7 - Servicios para mantenimiento, reparaciones menores y limpieza
- 2.8 - Servicios técnicos, profesionales
- 2.9 - Otros servicios no personales

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 3

BIENES DE USO

- 3.1 - Maquinarias y Equipos de Producción
- 3.2 - Maquinas, Mobiliario y Equipos de Oficina.
- 3.4 - Equipamiento Educativo, Cultural y Recreativo
- 3.5 - Equipos de Transporte, Tracción, Elevación y Comunicaciones
- 3.6 - Motores y Repuestos Mayores
- 3.7 - Tierras, Edificios y Otros Bienes Preexistentes
- 3.8 - Construcciones, Mejoras y Reparaciones Mayores
- 3.9 - Otros Bienes de Uso

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 4

ACTIVOS FINANCIEROS

- 4.2 - Préstamos a Largo Plazo a colonos/as

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 5



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 8

TRANSFERENCIAS

5.1 - Transferencias Corrientes al Sector Público

5.14 - A Gobiernos Departamentales

5.19 - Otras Transferencias Corrientes al Sector Público

5.2 - Transferencias Corrientes al Sector Privado (productores)

5.5 - Transferencias Corrientes a Instituciones sin Fines de Lucro

577.001 - Becas de Estudio

5.91 - Otras transferencias corrientes

5.99 - Devolución a colonos/as

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 6

INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA

6.1 - Intereses y Otros Gastos de la Deuda Interna

6.2 - Intereses Proveedores

6.5 - Diferencia de Cambio y Otros Ajustes Monetarios

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 7

GASTOS NO CLASIFICADOS

7.1 - Sentencias Judiciales

7.4 - Partidas a re aplicar

7.99 – Otras gastos no clasificados

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 8

8.1 - Amortización deuda interna



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 9

8.2 - Amortización de préstamos internos



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 10

PLAN ESTRATÉGICO DEL INC

PLAN POLÍTICO ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN PARA EL PERIODO 2020-2024

Misión:

La prédica de la colonización en Uruguay tiene larga data, desde el ideario artiguista, pasando por su aporte en el Estado a través del Fomento y Colonización en el Banco Hipotecario del Uruguay y el Congreso realizado en Paysandú con las organizaciones sociales. Estos acontecimientos fueron plasmando un amplio espíritu conceptual en cuanto al acceso y reparto de tierras, habiéndose sustanciado el 12 de enero de 1948 en la ley n.º 11.029. Con sus vaivenes históricos, el decir de la colonización en Uruguay se suscribe en el artículo 1º de la ley, que conceptualmente sustenta la siguiente misión institucional: “A los efectos de esta ley, por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse de acuerdo con ella para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural.” -----

Papel del Estado:

La sola ampliación de los recursos naturales para la producción agropecuaria no es suficiente para mejorar la calidad de vida, la productividad, alcanzar el bienestar del trabajador rural y evitar la concentración de la tierra. Esa concepción, en un proceso de corto plazo, requerirá un esfuerzo prioritario para este período, que se fundamenta en una economía sana, que apueste a la producción y a la competitividad, recuperación y mejoramiento de infraestructura, implementación de políticas diferenciadas, sociales, de apoyo a la producción y estructurales, buscando la plena equidad.

La apuesta al aumento de la inversión, particularmente en infraestructura y servicios a la producción agropecuaria en las colonias instaladas, a planificar, y mejora de los servicios en general va a estar desarrollada a través de un Estado más eficiente, una mejor calidad del gasto y selección de alternativas teniendo en cuenta una visión global. Para ello, se torna imprescindible fomentar la interinstitucionalidad, la participación público-privada y organizaciones de productores, políticas de fomento de la cooperación local, territorial e interdepartamental, que incluya la generación de planes estratégicos por sector, generación de unidades de producción sostenibles, desarrollo de planes de fomento productivo, la desburocratización y el desarrollo de un paradigma tecnológico y de procesos productivos que sea superador. Se tomarán



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 11

medidas de apoyo a las unidades de producción familiar, asalariados rurales, mujeres y jóvenes, así como la población rural en general, fomento del empleo rural agrícola y no agrícola con vínculos estrechos en el territorio.

Un compromiso con las nuevas generaciones, tiene que estar vinculado a un medio ambiente protegido integrado a un sistema de sustentabilidad, que implica tener en cuenta las herramientas de ordenamiento territorial que atiendan a las capacidades diferenciales de presión sobre los recursos naturales y diferentes hábitats, promoviendo actividades de acuerdo a las características y vocación de cada zona. Para ello debemos ajustar las áreas planificadas a la sostenibilidad de los recursos, en lo atinente a medidas de uso, conservación y aprovechamiento de suelos, utilización del agua teniendo en cuenta la normativa vigente. Una política de aguas que proteja las reservas de agua potable y establezca programas de gestión sustentable en cada cuenca hidrográfica. Pero la sustentabilidad requiere a su vez una mirada integral, orientada a incorporar las dimensiones social, económica y ambiental en la planificación y desarrollo de la colonización.

El Estado debe desarrollar una estrategia coordinada que le permita aprovechar al máximo sus capacidades. Esto requiere una adecuada planificación y especificación de las áreas, obras, bienes y servicios, sin excluir los gastos menores, que deben ser evaluados no solo por su monto sino también por su volumen y periodicidad.

El desarrollo rural sustentable implica la dimensión social, económica productiva y ambiental, por tanto, no solo es la adquisición de la tierra y distribución equitativa, sino que al ser un bien social que el Estado distribuye, debe generar y velar por un desarrollo incremental en todas sus dimensiones. -----

Sectores sociales priorizados:

Sin desmedro de valorar otros grupos sociales como el empleo agrícola y no agrícola vinculados directamente al medio rural y aquellos relacionados a políticas específicas en áreas a colonizar, como ser jóvenes y mujeres con hogares uniparentales, se valorizarán los siguientes sectores:

- a) Productores familiares y sus familias, con dificultades de permanencia en el campo y acceso dentro de la estructura tradicional del mercado de tierras.
- b) Productores familiares vinculados a sectores claves de la producción, en rubros en situación crítica.
- c) Asalariados rurales capitalizados, que permitan la sustentabilidad predial dentro de modelos y unidades de producción viables.

Visión:



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 12

El Instituto Nacional de Colonización es referente en políticas de tierras, en su racional subdivisión, radicación de la familia rural y adecuada explotación, pero debe cumplir también un papel relevante en la producción familiar, sustento de las políticas institucionales, integrados al conjunto de las organizaciones de productores, sociales y de acción colectiva. Por ello, en lo institucional, debe ser un instrumento válido para los beneficiarios de nuestras políticas públicas y un referente de la producción familiar en el Uruguay.

Se proyecta pasar de una visión cuantitativa al desarrollo de un paradigma cualitativo desde el punto de vista productivo, económico, social, cultural y ambiental, el cual va a ser implementado indefectiblemente en forma paralela con la mejora de la gestión y eficiencia institucional. Será entonces un proceso de colonización que acompañe las demandas en sectores prioritarios con adecuada selección de criterios, reacondicionamiento y reestructuración de las colonias, cambios tecnológicos y de procesos, con el fin de alcanzar una explotación de calidad, el aumento y mejora de la producción y bienestar de las familias rurales.

Valores:

- a) Alineación: los instrumentos de estímulo a los funcionarios públicos, cualquiera sea su nivel de responsabilidad, deben concebirse como un instrumento para movilizar su capacidad y esfuerzo a favor de la correcta administración de los recursos que el Estado pone a su cargo, así como en la mejora del servicio al ciudadano.
- b) Integridad: la transparencia e integridad en la gestión pública es un deber hacia los ciudadanos. En este sentido se establecen principios éticos y transparencia en todos los procesos colonizadores, promovidos hacia los funcionarios y colonos. La mejora de la gobernanza debe complementarse con una política de transparencia y difusión sistemática de información.
- c) Integralidad: Promoción de la cooperación, intra e interinstitucional, solidaridad de todos los procesos colonizadores, como forma de generar inclusión social, cuidado del medio ambiente, gobernanza y apropiación de los proyectos colonizadores, con modelos que apunten a la mejora de la calidad y sustentabilidad de los sistemas.

Objetivos del período:

El Instituto Nacional de Colonización contribuyó a consolidar un paradigma que asocia la construcción de ruralidad a la tenencia de la tierra como elemento principal, pero la vinculación a lo rural incluye a proveedores de servicios, operarios calificados, técnicos, organizaciones y otros actores, por tanto, sus necesidades no pasan sólo por recibir un predio a colonizar. Cuando se hace referencia al bienestar del trabajador rural, se piensa en el acceso, en tiempo y forma, a todos los servicios, educación, salud, sistemas de información, entidades financieras (crédito, medios de



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 13

pago), organizaciones vinculadas al agro y de esparcimiento, en el desarrollo de infraestructura, medios de comunicación y seguridad. Entregar tierras implica ocuparse de estos servicios básicos, con una visión futura sostenible, siendo un camino para no excluir ni aislar. La ruralidad tiene implícito el conocimiento de lo territorial, desde el punto de vista social, cultural, económico y ambiental, el desarrollo de sus capacidades, pero también es sustancial en forma paralela, la mejora de la gestión, de procesos y financiera. Las intervenciones estatales deben estar orientadas y adecuadas a un modo que contemple la heterogeneidad y complejidad que tiene el espacio social rural en la actualidad, con sus diversas particularidades.-----

El desempeño global del INC es el resultado de la interacción de factores basados en la eficiencia, eficacia, calidad de servicio, recursos humanos disponibles y presupuesto institucional. En este sentido es que el desempeño institucional con sus indicadores de gestión va a requerir de un desarrollo equilibrado y de estudio multifuncional, multifactorial y un enfoque multidisciplinario, teniendo en cuenta el punto de partida, fundamentalmente en cuanto al desempeño presupuestario (eficiencia) y ponderación de las dimensiones a priorizar.

En base a ello y teniendo en cuenta la misión, visión y valores institucionales para el período 2020-2024, se definen cuatro objetivos claves:

1. Priorizar la mejora en colonias establecidas y en proyección en cuanto a productividad e infraestructura física, generando unidades de explotación sustentables, priorizando procesos tecnológicos, áreas de producción y rubros.
2. Mejorar la gestión institucional basada en evidencia, fundamentalmente en la selección, administración de recursos del Estado y en los procesos.
3. Mejorar la acción colonizadora en política de tierras con el aporte necesario en infraestructura, en función del diseño productivo, social, económico y ambiental que sea técnicamente viable, procurando el bienestar de los trabajadores rurales con acceso a recursos y servicios.
4. Ampliar el área colonizada en base a una optimización de los recursos y una adecuada priorización de compra de tierras en función de la mejora en la calidad de la colonización, las afectadas a la ley que conforman una colonia y que contribuyan a su reorganización y reestructuración.

La calidad de la colonización va a estar determinada por las dimensiones del desarrollo sustentable, en cuanto a la coherencia entre crecimiento económico, justicia social, explotación y producción, sin comprometer los recursos y el ambiente. Esto va a estar señalado por una adecuada selección de alternativas para la adquisición de tierras, modelos tecnológicos de producción en función de los recursos naturales, equidad social para los beneficiarios de las políticas y disponer de los recursos necesarios, entre ellos infraestructura, a efectos de brindar viabilidad económica a las unidades de producción familiar y persistencia a todos los procesos.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 14

Ejes estratégicos

Para el cumplimiento de los objetivos del periodo se acciona la política institucional en los siguientes ejes estratégicos, que se desarrollan y proyectan en función de metas, indicadores, prioridades y lineamientos políticos. Los ejes que orientan la política institucional en cuanto a su visión estratégica son los siguientes:

1. Promoción de colonias con orientación directamente vinculada a la calidad y bienestar de los productores familiares, reestructuración y recomposición parcelaria de las colonias e incorporación de nuevas tierras, promoviendo su racional subdivisión y adecuada explotación.
2. Mejorar la productividad a través de la calidad de la colonización con el desarrollo de un paradigma tecnológico y de procesos productivos, sociales y ambientales que sea superador.
3. Mejorar la gestión institucional a través de tres acciones centrales en el proceso colonizador: modelos de desarrollo de la colonización, planificación y avalúos y rentas; selección y evaluación de aspirantes; seguimiento de los procesos colectivos.
4. Profundizar la gestión general de la institución en cuanto a tecnología, coordinación y articulación interinstitucional y territorial, mejorando su eficiencia, transparencia y seguridad de gestión.

EJE ESTRATÉGICO 1:

Promoción de colonias con orientación directamente vinculada a la calidad y bienestar de los productores familiares, reestructuración y recomposición parcelaria de las colonias e incorporación de nuevas tierras, promoviendo su racional subdivisión y adecuada explotación.

Sub Eje Estratégico 1.1. Recomposición de las colonias apuntando a la calidad y adecuada explotación.

Prioridad estratégica: Se tendrá como prioritario el concepto de unidad productiva, su viabilidad y propuesta tecnológica, en el entendido de que es solo una parte del sistema familia-explotación, donde se encuentran las organizaciones, instituciones, el entorno cultural y social, perfil edafológico y ambiental, infraestructura física, empleo rural agrícola y no agrícola, vínculos urbano-rural, agentes públicos y privados. Por ello, el paradigma de la construcción de ruralidad, va a estar asociado no sólo a la tenencia de la tierra como elemento excluyente, sino a comprender el complejo sistema en el que está inmersa la unidad familiar, más allá del reparto de tierras.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 15

Meta 1: Identificar restricciones en colonias ya establecidas y definir proyectos específicos para dar solución a la problemática identificada, al menos en dos por regional al final del quinquenio, que favorezcan y mejoren los rubros prioritarios, unidades de producción viables y modelos tecnológicos probados.

Meta 2: Desarrollo de un enfoque de proyecto global en las colonias para fracciones libres y nuevos proyectos, con visión estructural a mediano plazo, a efectos de la reestructuración de fracciones y colonias.

Actividades:

- 1) Relevamiento y selección de las colonias, alternativas y proyectos por regional y zonal, que trabajen en el sentido propuesto en la meta 1.
- 2) Diseño de políticas y replique de modelos exitosos en sectores claves como la producción láctea, la ganadería, la granja, en coordinación con entidades referentes en las áreas, Instituto Plan Agropecuario (IPA), Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL), Instituto Nacional de la Leche (INALE), Dirección General de la Granja- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (DIGEGRA-MGAP).
- 3) Establecer modelos productivos y tecnológicos a desarrollar y avanzar en rubros prioritarios tales como lechería, hortifruticultura, y la ganadería, que en algunos estratos opera como subsidiaria y caja de ahorro en sectores de la agricultura familiar, en coordinación con IPA, SUL, INALE, MGAP.
- 4) Desarrollo de un paradigma tecnológico y de procesos productivos que sea superador, orientado a unidades de producción con sustentabilidad económica y modelos tecnológicos con apoyo interinstitucional.
- 5) Mejora de los procesos colectivos con resultados anuales concretos, desde el punto de vista socio-estructural y con una productividad incremental, debidamente protocolizada.
- 6) Fortalecer el convenio Banco de la República Oriental de Uruguay/Instituto Nacional de Colonización (BROU/INC) para facilitar el acceso al crédito destinado a la producción para los colonos con necesidad de mejorar la producción.

Indicadores:

- 1) Número de colonias seleccionadas por regional y por zona.
- 2) Proyectos ejecutados/proyectos seleccionados.

Sub Eje Estratégico 1.2. Apoyo para la organización de procesos colectivos. Los colectivos tienen distintos tiempos y realidades funcionales, organizacionales y de gestión en virtud de su origen, estructura, sectores priorizados y rubros que desarrollan. Es en función de ellos que debemos disponer políticas y criterios



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 16

diferenciales para evaluar los colectivos, pudiendo incluso tratarse de unidades de producción de explotación directa e indirecta.

Meta 1: 50% de los nuevos grupos se encuentre organizados (*) por regional al final del periodo y 50% de los nuevos colectivos dispongan de su forma jurídica en periodo de prueba.

(*) Se entiende por organizados a aquellos grupos con procesos de gestión colectiva, organizacional y predial, reglamentos internos, con informes que den cuenta de ello.

Meta 2: Generar en el 2020 una estrategia de intervención para los distintos sectores colectivos priorizados y categorización por estratos, a los efectos de su selección y evaluación en forma diferenciada el cumplimiento de los objetivos y proyectos, jerarquizando la mejora de la producción, gestión, organización, propuesta y mejora tecnológica.

Meta 3: Implementar la intervención para el periodo, en función de la estrategia planteada para los distintos sectores y estratos diseñados en Meta 2, aplicadas al menos en el 50% de los colectivos.

Meta 4: Diseñar e implementar un sistema de indicadores de monitoreo de las experiencias asociativas que incorporen variables productivas, económicas, sociales y de género, incluidas en los sistemas de información, que permitan reportar acerca de su organización, funcionamiento y gestión, monitoreando e informando sobre resultados anuales alcanzados en los colectivos.

Meta 5: Incentivar la participación de mujeres en los emprendimientos asociativos, a través de herramientas concretas que beneficien su mayor integración, en un 10% al final del periodo, en función de las herramientas establecidas y las señaladas en Sub Eje 1.5.

Meta 6: Alcanzar para nuevas experiencias colectivas el acompañamiento, capacitación y asistencia técnica para - al menos - el 75% de las adjudicaciones al final del período.

Indicadores:

- 1) Número de proyectos asociativos / colonias conformadas.
- 2) Nuevas experiencias colectivas con asistencia técnica /experiencias asociativas nuevas.
- 3) Número de capacitaciones realizadas a colectivos/cantidad de grupos (global y por Regional).
- 4) Grupos de explotación directa con personería jurídica al final del período de precariato / total de grupos de explotación directa incorporados.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 17

5) Estrategia para la evaluación de los colectivos concretada, con indicadores sociales (referidos a la participación, estructura de funcionamiento y organización), productivos y de gestión.

6) Aplicación de estrategias por sector y/o estrato de colectivos/total de colectivos adjudicados.

7) Cantidad de mujeres integrantes de colectivos/cantidad total de integrantes.

Actividades:

1) Se evalúan, monitorean y sistematizan las experiencias colonizadoras de períodos anteriores a través de objetivos y productos alcanzados, con evaluaciones anuales.

2) Diseñar estrategias, proyectos y planes de trabajo por experiencia y territorio por parte de los servicios técnicos correspondientes, con el informe y monitoreo por parte del referente institucional, de los productos resultados alcanzados para cada colectivo.

3) Créditos específicos para asistencia técnica con el fin de sostener al colono en los primeros períodos de su actividad grupal, complementados con articulaciones interinstitucionales (Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR)-MGAP, IPA, Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOOP), entre otros).

4) Flexibilizar la residencia en función de la distancia. Reglamentación.

5) Difusión de los procesos de selección de aspirantes y establecer pautas con el fin de alcanzar equidad y proyectos colectivos sostenibles.

6) Análisis de la demanda de tierra para direccionar la compra de las mismas y seleccionar las mejores alternativas con proyectos sustentables desde el punto de vista productivo, social, económico y ambiental.

7) Intervención de estudiantes universitarios o egresados de Consejo de Educación Técnico Profesional - Universidad del Trabajo del Uruguay (CETP-UTU) o Universidad de la República (UdelaR) y jóvenes con aspiraciones de radicación y desarrollo en el medio rural.

8) Generar instancias de integración para la reconversión de productores lecheros individuales instalados, que están en situación crítica y/o con problemas de escala, con la complementación de un sistema de producción colectiva (campos accesorios).

9) Sistematización de los procesos colectivos por parte de la Unidad de Evaluación y Seguimiento.

10) Realizar un relevamiento y análisis de las experiencias asociativas con perspectiva de género y propuestas para alcanzar mayor equidad en cuanto a la integración y participación de mujeres mediante herramientas concretas.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 18

11) Brindar apoyo y asistencia técnica a través de una visión multidisciplinaria en las distintas dificultades visualizadas en el trabajo grupal; a saber: individualidad del productor, dificultad en visualizar ventajas del trabajo colectivo, transmisión de experiencias de otros grupos, brecha cultural interna que genera barreras, toma de decisiones, sistemas de producción y estructura organizacional, reglamento interno, planificación de actividades, disposición al trabajo y producción conjunta.

12) Generar ámbitos de discusión y análisis para el logro de la meta 2.

Sub Eje Estratégico 1.3.

Objetivo: Lograr que la nueva colonización y colonias planificadas dispongan de proyectos sustentables y de calidad, con disminución de los tiempos históricos.

Meta 1: Lograr que el 95% de las tierras ingresadas (*) en ganadería/agrícola ganadera y 65% para lechería se encuentren operativas (**), con servicios básicos necesarios y funcionando en el quinquenio, con mejora sustantiva en la calidad de vida.

(*) Se entiende las ingresadas en este periodo y sin estar operativas del anterior.

(**) Colonia operativa o funcionando: caminería totalmente construida; 100% electrificado, alambrados perimetrales construidos, disponibilidad de agua, vivienda e infraestructura productiva en proceso avanzado.

Meta 2: Alcanzar al final el quinquenio una cuota mínima de 5% de proyectos destinados a egresados del sistema de educación superior vinculado al sector agropecuario (principalmente UTU, incluyendo también a la Universidad Tecnológica (UTECH) y UdelaR) que deseen iniciarse en la producción agropecuaria.

Indicadores:

1) Cantidad de hectáreas en colonias funcionando/Cantidad de hectáreas en colonias proyectadas en el periodo.

2) Tiempo transcurrido entre el ingreso de la tierra y el comienzo de funcionamiento de la colonia.

3) Obras de infraestructura/colonia proyectada.

4) Kilómetros de caminería construidos/anual y en quinquenio.

5) Líneas de electrificación concretadas/líneas de electrificación programadas en el quinquenio.

6) Proyectos desarrollados destinados a jóvenes egresados/proyectos totales realizados.

Actividades:



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 19

- 1) Realizar convenios específicos con instituciones y organizaciones (OPP, IPA, MEVIR, gobiernos departamentales) para cada colonia con la finalidad de garantizar el bienestar y la radicación de la familia rural.
- 2) Generar articulación y convenios con la institucionalidad pública y sociedad civil (organizaciones de productores, cooperativas; INACCOOP, INALE, SUL, IPA, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), entre otras) para realización de obras de infraestructura y de base productiva.
- 3) Trabajar en forma coordinada con Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), SUL, IPA y DGDR.
- 4) Disponer en cada fracción de la sustentabilidad y viabilidad económica, de un proyecto socio productivo en concordancia con el proyecto de la colonia y su espacio territorial e interinstitucional.
- 5) Generar espacios de articulación intra e interinstitucional para el asesoramiento y apoyo del colono, con especial atención de las unidades especializadas y regionales del INC.
- 6) Orientación estratégica que apunte a asegurar la viabilidad económica de emprendimientos de producción familiar, como parte de un proceso de recuperación general de rubros.
- 7) Coordinar las acciones necesarias con los servicios de selección y evaluación de aspirantes a los efectos de alcanzar la meta 2.

Sub Eje Estratégico 1.4. Integración de Tierras a través de proyectos y alternativas viables de acuerdo a la demanda territorial.

Prioridades estratégicas: En el periodo, aún cuando esté regido en su mayor alcance por los recursos generados por las leyes núms. 18.064 y 18.876, la política de selección de inversión en tierras va a estar no sólo basada en el tipo y aptitud de suelo o un territorio sin colonizar, sino en la pertinencia y eficiente utilización de los fondos públicos, teniendo en cuenta para las decisiones de compra, lo establecido anteriormente en los objetivos. Esto es, en el entendido que se establecerá un proceso paulatino de mejora en los proyectos y colonias existentes en cuanto a bienestar social, familiar y productivo. La innovación tecnológica que eleva la productividad del trabajo, la demanda interna y externa de los territorios es esencial para generar capital social e incrementos de la productividad y el ingreso, los cuales deben ser simultáneos al desarrollo y gestión institucional.

Las adquisiciones de tierras van a estar basadas en:

* áreas donde las tierras cumplan un papel preponderante para un sistema productivo, es decir no marginales, con posibilidad de implementar propuestas tecnológicas, como es el caso de los sistemas ganaderos, implementando un Programa de Estabilidad Ganadero (PEG);



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 20

- * zonas donde sea necesario fortalecer rubros y subsectores como la lechería, en situación de crisis y paradójicamente más dinámico del sector agropecuario, para mejora de la limitante de escala y en cuanto a la inversión necesaria, tecnología y capacitación productiva, a través del Programa de Estabilidad Lechero;
- * áreas donde se requiera la reestructuración de una colonia y la recomposición parcelaria, a los efectos de alcanzar un desarrollo sustentable;
- * tierras en zonas de interés institucional, aún cuando por razones medioambientales requieran de proyectos mas limitados en su productividad, por estar ubicadas en áreas sensibles desde el punto de vista ambiental (“Áreas protegidas”).

Meta 1: Adquisición de tierras para unidades y sistemas lecheros y ganaderos, a través del Programa de Estabilidad Lechero y el Programa de Estabilidad Ganadero a implementar.

Meta 2: Mantener compras en colonias preexistentes a los efectos de replanificación de las ya establecidas, con una visión de reestructuración global de corto y mediano plazo.

Meta 3: Adquisición de tierras no marginales para modelos de producción y tecnológicos viables, ubicación estratégica para reestructuración y fortalecimiento territorial, así como para cumplimiento de las metas 1 y 2.

Indicadores:

- 1) Tierras adquiridas a través de los Programas (PEL y eventual PEG)/tierras sustentables adquiridas.
- 2) Colonias planificadas/Colonias programadas.
- 3) Cantidad de tierras adquiridas para replanificar/año.

Actividades:

- 1) Compra de tierras afectadas a la ley que contribuyan a la reorganización y reestructuración de la colonia.
- 2) Selección de alternativas viables de acuerdo a la demanda territorial pensando no sólo en la tierra sino en el sistema familia- explotación.
- 3) Diseño del modelo de planificación de la colonización en función del territorio y características de la unidad familiar.
- 4) Tierras incorporadas con la infraestructura necesaria en función del diseño productivo económico y bienestar del trabajador rural con acceso a servicios.
- 5) Coordinar con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), en caso de corresponder, para la integración a la gestión de áreas protegidas en estudio y en el proceso integral.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 21

Sub Eje Estratégico 1.5. Políticas para la equidad de género en la población colona.

Objetivo: Fortalecer los mecanismos de promoción de la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

Meta 1: Priorizar y promover la inclusión de mujeres y jóvenes con un mínimo de incremento de inclusión en el quinquenio del 20%, como titulares individuales, en titularidad conjunta conyugal o concubinaria y como integrantes de los grupos en las fracciones del INC fomentando, mediante diferentes iniciativas, mayor igualdad de género en el acceso, tenencia, uso y control de la tierra y los recursos de la producción con un enfoque de derechos.

Meta 2: Dar respuesta a través de la articulación interinstitucional a las situaciones de violencia basada en género y generaciones detectadas en la población colona.

Indicadores:

- 1) Porcentaje de mujeres adjudicatarias en todas las modalidades (familiar y grupal) en cantidad y superficie.
- 2) Porcentaje de adjudicaciones en titulación conjunta conyugal/concubinaria (cantidad y superficie).
- 3) Porcentaje de mujeres integrantes de grupos adjudicatarios.
- 4) Estrategias de promoción de la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres creados y/o fortalecidos en el periodo.
- 5) Edad promedio de las personas adjudicatarias.
- 6) Porcentaje de situaciones atendidas en violencia basada en género y generaciones según los casos detectados en las colonias.
- 7) Cantidad de actividades, capacitaciones y sensibilización en género realizadas.
- 8) Cantidad de funcionarios asistentes a las actividades en género realizadas.

Actividades:

- 1) Priorizar la titulación conjunta conyugal o concubinaria en los colonos que accedieron al arrendamiento previo a la definición de implantación de titulación conjunta.
- 2) Estudiar e implementar estrategias, instrumentos y propuestas de políticas afirmativas que contemplen el relevo generacional y la perspectiva de género tales como financiamiento de proyectos de colonas no financiados por el MGAP del “Somos mujeres rurales” y realizar un acompañamiento en la implementación del nuevo llamado.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 22

3) En cuanto a las situaciones de violencia basada en género y generaciones, se propone realizar nuevas instancias de capacitación al funcionariado, difusión del protocolo aprobado y sensibilización en la temática en coordinación con las instituciones con competencia en la materia. Adecuar los procedimientos institucionales y contratos de arrendamiento en consonancia con la normativa vigente a nivel nacional y la aprobada por el INC.

4) Cumplir con el Protocolo aprobado de violencia basado en género y generaciones y continuar la sensibilizaciones, capacitaciones, difusión y articulación interinstitucional en esta línea.

EJE ESTRATÉGICO 2:

Mejora de la productividad a través de la calidad de la colonización con el desarrollo de un paradigma tecnológico y de procesos productivos, sociales y ambientales que sea superador.

Meta 1: Diseño y selección de un modelo de políticas de colonización de calidad.

Meta 2: Identificar modelos tecnológicos por rubro, selección de unidades productivas en al menos dos colonias a nivel nacional para mejora de calidad, que contemplen los primeros 2 años, con proyectos de inversión, mejora tecnológica, gestión colectiva y desarrollo productivo eficiente, con procesos de monitoreo semestral y evaluación final, procurando una perspectiva territorial. En función de resultados y análisis global, seleccionar en forma escalonada otras unidades productivas por rubro o sector en otras 2 colonias para tales fines, con la misma visión territorial.

Meta 3: Actualización de información semestral a través de indicadores y procesos por parte de la Unidad de Seguimiento y Evaluación en coordinación con Área de Desarrollo y gerencias regionales, para lo cual se deberá contar con un nuevo Informe de Estado de Ocupación y Explotación de la Unidad Productiva en los sistemas de información.

Meta 4: Exigir la presentación de planes de uso y manejo de suelos y agua en todas las colonias del INC, de acuerdo con la normativa vigente.

Meta 5: Controlar el cumplimiento de las recomendaciones técnicas y de la normativa nacional respecto al uso y manejo de los recursos naturales en las colonias del INC.

Meta 6: Incorporar indicadores de sustentabilidad en los planes, proyectos y políticas que implementa el INC a los efectos de mejorar los sistemas de información, el monitoreo y evaluación de los procesos y la toma de decisiones basada en evidencia.

Indicadores:



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 23

- 1) Presupuesto ejecutado en colonias integradas al proyecto/presupuesto proyectado.
- 2) Informes semestrales generados.
- 3) Número unidades de producción familiar integrados a las colonias seleccionadas para el Proyecto.
- 4) Informe de Estado de Ocupación y Explotación de la Unidad Productiva en los sistemas de información desarrollado y en funcionamiento.
- 5) Cantidad de Informes de Estado de Ocupación y Explotación de la Unidad Productiva completados en el SGDC.
- 6) Protocolos de trabajo acordados con los organismos encargados de la promoción y supervisión del uso y manejo de los recursos naturales.
- 7) Variables que reporten las dimensiones de la sustentabilidad (económica, social y ambiental) incorporadas en los sistemas de información del INC.
- 8) Reportes de información periódica sobre la evolución de los planes de uso y manejo presentados (cantidad, superficie tipos de cultivos).

Actividades:

- 1) Selección de colonias para operar en calidad en base a herramientas técnicas.
- 2) Priorizar mejora en colonias establecidas y en proyección en cuanto a productividad e infraestructura física.
- 3) Establecer proyectos de las colonias seleccionadas y plan de trabajo anual que incluya: producciones, inversiones en infraestructura, asistencia técnica y apoyo social de componente colectivo, capacitaciones, experiencias intergrupales e indicadores en todas las dimensiones.
- 4) Establecer la sustentabilidad para las unidades de producción, siendo esencial una política de difusión y uso compartido de recursos tecnológicos, sistemas y modelos productivos eficientes, en los espacios de articulación intra e interinstitucional, generando indicadores y un producto incremental.
- 5) Coordinar acciones con el IPA, a los efectos de generar convenios de coparticipación para la mejora de los procesos productivos e información económica y social de los colonos complementadas con las institucionales.
- 6) Generar una estrategia para la mejora tecnológica y asistencia técnica, dentro de un espacio de articulación, coordinación y convenio con el IPA, a efectos de acceso a los sistemas de monitoreo, así como con INALE y SUL con modelos tecnológicos probados.
- 7) Instrumentar y facilitar líneas de apoyo a la producción con énfasis en la línea BROU generada por convenio a tales efectos.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 24

- 8) Coordinar y articular acciones con DGDR-MGAP, IPA, Comisión Honoraria Pro erradicación de la vivienda insalubre (MEVIR), INALE, INEFOP, INIA, SUL; Mesa de Campo Natural en el marco del MGAP, para la mejora en la productividad, asistencia técnica y capacitación.
- 9) Generar un espacio de seguimiento y evaluación de los proyectos.
- 10) Desarrollar un nuevo Informe (formulario) de Estado de Ocupación y Explotación de la Unidad Productiva en los sistemas de información (Sistema de Gestión y desarrollo de Colonias (SGDC) y SpagoBI) para el relevamiento, procesamiento y análisis de la información que permita reportar indicadores productivos, económicos y sociales desde una mirada sustentable.
- 11) Establecer acuerdos con los organismos referentes en manejo de recursos naturales.
- 12) Acuerdos internos y coordinación de acciones entre la División Informática, el Área de Desarrollo y la Unidad de Seguimiento y Evaluación para mejora de los sistemas de información y la elaboración de procedimientos.

EJE ESTRATÉGICO 3:

Mejorar la gestión institucional a través de tres acciones centrales en el proceso colonizador: modelos de desarrollo de la colonización, planificación y avalúos y rentas; selección y evaluación de aspirantes; seguimiento de los procesos colectivos.

Sub Eje Estratégico 3.1.

Objetivos. Desarrollar estrategias y proyectos de planificación de la colonización en forma eficiente e interdisciplinaria, que contemplen la multifuncionalidad de lo agrícola y trasciendan la producción pastoril tradicional en los emprendimientos principalmente colectivos.

Meta 1: Generar en los estudios de planificación una mejora en la capacidad del diseño, magnitud y proyecto colonizador en función de la dimensión económica, social, cultural y financiera, a través de modelos productivos probados y ajustados a la realidad de la población beneficiaria.

Meta 2: Estudiar y desarrollar un Plan de Estabilidad Ganadera (PEG) para fines de 2020, a los efectos de la sostenibilidad de pequeños productores familiares del sector que se encuentran con problemas para continuar en la explotación, por escala, venta de predios que arriendan y/o con el fin de mejorar su rentabilidad. Con prioridad, aquellos que dispongan de superficies arrendadas, con desalojo próximo, a la venta o con dificultades verificables para adquirirlas.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 25

Meta 3: Actualización de indicadores y procesos por parte de la Unidad de Evaluación y Seguimiento, coordinando con instituciones de referencia (IPA, SUL e INALE, entre otras) en unidades individuales y las colectivas que trabajen con el sistema de monitoreo del INC.

Indicadores:

- 1) Proyectos productivos generados con modelos probados/Proyectos totales.
- 2) Plan de Estabilidad Ganadero concretado y puesto a consideración en primer semestre de 2021.
- 3) Asistencia técnica total colectiva/ cantidad de colectivos.
- 4) Número de actividades de capacitación interinstitucional (global y por regional).
- 5) Unidades de producción individual y colectiva de trabajo directo incluidos en el sistema de monitoreo, carpetas verdes de IPA e INALE y del INC a través del sistema de monitoreo de los emprendimientos asociativos.
- 6) Resultados anuales alcanzados por colectivo/Grupos con asistencia técnica institucional.
- 7) Sistemas de indicadores de monitoreo concretados.
- 8) Sistema de indicadores con monitoreo anual/UPF y UPC.

Actividades:

- 1) Establecer modelos productivos, sistemas de producción y mapeo de la demanda a efectos de que la intervención pública logre atenuar las externalidades negativas de los sistemas de producción.
- 2) Diseños, monitoreo y evaluación de indicadores productivos, económicos, sociales y de género por año en unidades individuales y colectivas.
- 3) Profundizar estrategias de apoyo de asistencia técnica individual a través de coordinaciones con el IPA, SUL e INALE e implementar su inclusión en el sistema de monitoreo de empresas ganaderas y lecheras.
- 4) Establecer actividades de capacitación y asistencia técnica de los colonos en forma coordinada a través de financiamiento del INC.
- 5) Profundizar estrategias de apoyo de asistencia técnica para los grupos colectivos, tanto externa como interna del INC, con criterios claros en cuanto a requisitos, condiciones de acceso, funcionamiento, productos concretos y preestablecidos.
- 6) Elaborar, articular y establecer pautas de funcionamiento de un PEG para su evaluación y consideración de Directorio.
- 7) Elaboración y publicación de documentos de sistematización de las experiencias asociativas que considere aspecto cualitativos y cuantitativos con énfasis en el impacto de la asistencia técnica en los procesos.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 26

Sub Eje Estratégico 3.2.

Aumentar la eficiencia en los procesos vinculados al Área de Desarrollo como ser: planificación de campos, regularización represas para riego y tasación de mejoras.

Objetivo: Mejorar la sucesión en los tiempos que requieren dichos procesos.

Meta 1: Disminuir en un 5% los tiempos de los procesos de planificación de los campos al final de periodo, con un objetivo de hasta 90 días por proyecto.

Meta 2: Disminuir un 2% anual el tiempo desde que entrega la fracción hasta la tasación de la mejora.

Meta 3: Culminar con el proceso de regularización de represas ante DINAGUA en un plazo de 3 años.

Indicadores:

- 1) Tiempo que insume obtener el proyecto colonizador de un inmueble o fracción con informe de elevación a Directorio, desde que se tomó posesión material y se encuentre disponible el campo.
- 2) Tiempo que insume una tasación desde solicitud o desde que llega la información completa de la Regional hasta su concreción.
- 3) Tiempo en los procesos de planificación de los campos ponderados por año/
Tiempo en los procesos de planificación de los campos ponderados en año anterior.
- 4) Tiempo promedio desde que entrega la fracción hasta la elevación de la tasación de la mejora por año/
Tiempo promedio desde que entrega la fracción hasta la elevación de la tasación de la mejora en año anterior.
- 5) Regularización ante DINAGUA de totalidad de represas del INC en 3 años.
- 6) Represas regularizadas/año.
- 7) Actualización anual del valor patrimonial de los bienes del INC concretado.

Actividades:

- 1) Planificación de los distintos procesos.
- 2) Estudiar protocolos de acción para mejora de los tiempos.
- 3) Las Unidades deberán ajustar los tiempos del proceso de tasación de acuerdo a protocolo.
- 4) Realizar la actualización anual del valor patrimonial de los bienes del INC, establecida en un 20% anual, a partir de la incorporación del Sistema Inventario de Mejoras 2 (SIM 2).
- 5) Gestionar los trámites de regularización de las represas en los plazos establecidos.

Sub Eje Estratégico 3.3.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 27

Mejorar el proceso de selección de aspirantes, repensar modelo tecnológico de relevamiento con el fin de acelerar los procesos, mejorando la calidad técnica en la selección.

Meta 1: Mejorar y gestionar con otras instituciones el acceso a la información de los aspirantes, a efectos de profundizar aspectos significativos que hacen al perfil del/los postulantes en el proceso de selección y toma de decisiones.

Meta 2: Disminuir los tiempos del proceso de selección un 10% en el periodo, sin disminuir la calidad de la información.

Meta 3: Coordinar las acciones necesarias con Planificación de la Colonización a efectos de alcanzar al final del quinquenio una cuota mínima de 5% de llamados destinados a egresados del sistema de educación superior que deseen iniciarse en la producción agropecuaria.

Indicadores:

- 1) Articulaciones y herramientas para mejora de información concretadas.
- 2) Diseños de los procesos concretados.
- 3) Tiempo desde que se inicia el proceso de selección hasta adjudicación del año/Tiempo desde que se inicia el proceso de selección hasta adjudicación año meta.
- 4) Llamados destinados a jóvenes egresados UTU – UTEC- UdelaR /llamados totales.

Actividades:

- 1) Generar articulaciones, convenios, herramientas necesarias a efectos de avanzar en la ampliación de la información para mejora de la calidad en la toma de decisiones.
- 2) Mejorar la eficiencia en los llamados en función de los tiempos actuales.
- 3) Realizar las propuestas necesarias para la mejora necesaria que incluyan disminución de los tiempos de adjudicación de las fracciones.
- 4) Estudiar y ajustar los perfiles de los aspirantes a selección en función de las características del campo, apuntando a la sustentabilidad del sistema, la mejora de la dimensión productiva y su viabilidad económica.
- 5) Diseñar políticas afirmativas para la inclusión de sectores vulnerables de la sociedad rural, definiendo una cuota de hasta un 10% de llamados destinados a jóvenes y hogares monoparentales.
- 6) Ampliar el perfil de los beneficiarios (actualmente asalariados rurales y productores familiares) incluyendo sectores del mercado de trabajo rural con dificultades, como por ejemplo pequeños agricultores que venden servicios de



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 28

maquinaria (contratistas), y empleo rural agrícola y no agrícola con vínculos estrechos en lo rural.

7) Colaborar con las acciones que sean necesarias a los efectos de alcanzar la meta 3, fundamentalmente en la demanda.

EJE ESTRATÉGICO 4:

Fortalecer la gestión general de la institución en cuanto a tecnología, coordinación y articulación interinstitucional y territorial, mejorando su eficiencia, transparencia y seguridad de gestión.

Mejora Global de la Gestión institucional: Se realizará mediante la incorporación de tecnología y el diseño de estrategias de seguimiento y evaluación de los distintos planes, proyectos y políticas, para asegurar el cabal cumplimiento de los objetivos. Este eje estratégico tiene como finalidad la consolidación de un sistema de seguimiento y evaluación de la política pública para la mejora de la gestión institucional y su impacto en el territorio. Está orientado a la mejora de la calidad de las decisiones, la transparencia y rendición de cuentas, aspectos centrales para generar mayor efectividad y eficiencia en la gestión. En tal sentido, se asume como objetivo sustancial la retroalimentación y la generación de instrumentos, y procedimientos que brinden información actualizada del impacto generado a nivel de las políticas, programas y planes vinculados con los procesos de la colonización, con un enfoque de integralidad en tres dimensiones: social, económica-productiva y ambiental.

Sub Eje Estratégico 4.1. Evaluar las intervenciones del INC, a efectos de ajustar los cursos de acción y estrategias.

La Unidad de Evaluación y Seguimiento de procesos colonizadores, articulando fuertemente con todos los servicios del INC que corresponda y un sistema de información y apoyos necesarios para su diseño metodológico e implementación, realizará un primer trabajo de monitoreo y análisis de los siguientes procesos:

Meta 1: Evaluar la gestión del INC en cuanto al proceso de selección y seguimiento en las etapas iniciales de los adjudicatarios grupales, familiares y en titulación conjunta.

Indicadores:

1) Unidades de producción colectiva de explotación directa funcionando desde el punto de vista de gestión grupal, productiva y económica / Unidades de producción colectiva.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 29

- 2) Unidades de producción colectiva de explotación directa con personería jurídica constituida en los dos años posteriores a la adjudicación.
- 3) Adjudicatarios grupales confirmados al segundo año posterior a la adjudicación/ total de Adjudicatarios grupales.
- 4) Adjudicatarios individuales confirmados al segundo año posterior a la adjudicación/ total de Adjudicatarios individuales.

Actividades:

- 1) Mejorar los sistemas de información e incorporar los procesos de Planificación de la tierra, Selección de colonos/as y Gestión financiera en estos sistemas a los efectos de mejorar el monitoreo y evaluación.
- 2) Fomentar la incorporación de prácticas de seguimiento de los procesos en todas las áreas del INC, especialmente en las gerencias regionales para la mejora del relevamiento, registro, procesamiento y análisis de la información.
- 3) Incluir indicadores de monitoreo en los planes, proyectos y programas que se desarrollen.
- 4) Realizar capacitaciones e instancias de formación en el manejo de los sistemas de información y metodologías de evaluación.

Meta 2: Evaluar el impacto de los créditos otorgados por el INC sobre el desarrollo de la explotación y el cumplimiento de las obligaciones.

Actividades:

- 1) Establecer indicadores productivos vinculados a los créditos a la producción por rubro.
- 2) Diseñar y repensar por parte del Departamento de Créditos, el sistema actual vigente de créditos, tanto en procesos, montos, estrategia de intervención y prioridades.

Indicadores:

- 1) Créditos vinculados a la producción: incremento productivo directamente asociado a la aplicación del crédito recibido.
- 2) Créditos de mejoras físicas y mejora en calidad de vida: colonos que recibieron este tipo de crédito y cumplieron las obligaciones/colonos que recibieron este tipo de créditos (*)
- 3) Colonos al día en la amortización del crédito/colonos que recibieron créditos.
- 4) Créditos del INC evaluados y aprobados.

(*) Para obras de infraestructura se refiere a obligaciones como colonos, los cumplimientos vinculados a la residencia, pagos en caso de créditos retornables y explotación directa.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 30

Meta 3: Evaluar la asistencia técnica brindada a través de convenios o costeadas por el INC en la organización de los grupos.

Indicadores:

- 1) Unidades de producción colectiva de explotación directa que recibieron asistencia técnica costeadada por el INC en los dos años posteriores a la adjudicación/total Unidades de producción colectiva.
- 2) Unidades de producción colectiva de explotación directa que constituyeron personería jurídica en los dos años posteriores a la adjudicación/total Unidades de producción colectiva.

Meta 4: Desarrollar para el primer cuatrimestre del 2021, una vez obtenidos los resultados antes citados (Meta 1, 2 y 3), un ámbito de análisis y discusión, una estrategia de intervención acerca de la manera de lograr mejores resultados con los recursos destinados y eventual redireccionamiento de las acciones.

Actividades:

- 1) Generar el análisis de los resultados de las metas 1, 2 y 3 y espacios de discusión intrainstitucional.
- 2) Definir instancia de discusión, planes y estrategia de acción.

Indicadores:

- 1) Actividades de análisis y discusión de los distintos abordajes concretados.
- 2) Estrategias concretadas.
- 3) Nuevo procedimiento de evaluación de estas intervenciones diseñadas.

Meta 5: Establecer un ámbito de evaluación periódico respecto a los indicadores y Metas 1, 2 y 3, por parte de la División Asistencia Técnica y Desarrollo en coordinación con la Unidad de Seguimiento y Evaluación de procesos colonizadores, en las etapas de diseño, procesamiento y análisis de los resultados. La periodicidad de las evaluaciones deberá contemplar las características de los procesos. Se prevé que se realice en el 2020 el diseño de la metodología para que comience su aplicación a partir del primer semestre del 2021.

Actividades:

- 1) Diseñar un conjunto de indicadores de monitoreo y una metodología de evaluación de los procesos con apoyo de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
- 2) Incorporar variables en los sistemas de información del INC que permitan reportar la información necesaria para los procesos de evaluación.
- 3) Establecer un procedimiento de evaluación con una calendarización para su implementación de acuerdo a cada una de las metas previstas, que contemple las particularidades de cada uno de los procesos y lógicas de intervención.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 31

Indicadores:

- 1) Metodología diseñada y aprobada.
- 2) Adaptación de los Sistemas de información del INC para dar cuenta del ciclo de los procesos.
- 3) Procedimiento de evaluación creado y aprobado.
- 4) Reportes periódicos de resultados del seguimiento y evaluación elevados.

Sub Eje Estratégico 4.2. Mejora de la gestión hacia la interna institucional que prevé acciones con impacto dirigido hacia la gestión externa, principalmente en beneficio de la toma de decisiones basada en evidencia, transparencia y rendición de cuentas.

Meta 1: Mejorar los sistemas de información del INC (Spago BI, Sistema Integral de Gestión (GRP), SGDC, Sistema de información geográfica, entre otros), así como potenciar las capacidades de la institución para generar interoperabilidad e intercambios de información con otros organismos.

Actividades:

- 1) Elaboración de nuevos acuerdos de trabajo específicos con los organismos referentes en temas concretos que puedan proporcionar información acorde a una gestión más eficiente del INC.
- 2) Avances tecnológicos en materia de interoperabilidad con los sistemas de información del INC.
- 3) Mantenimiento y profundización del Sistema de Información Geográfica del INC (mejora del Visor web, generación y reporte de indicadores geográficos, elaboración de nuevos mapas, capacitaciones al funcionariado del INC y del personal a cargo).
- 4) Crear, fortalecer y profundizar acuerdos de intercambio de interoperabilidad con DNIC, SIIAS (Sistema de Información Integrada del Área Social, MIDES), SNIG (DICOSE), Registro de Productores familiares (DGDR), INALE, MEVIR, RENARE, BPS, DGI, Fiscalía.
- 5) Realizar un acuerdo específico con la DIEA (MGAP) en vista de la realización del próximo censo agropecuario nacional para incluir variables que relevén información sobre la población colona, permitiendo al INC su procesamiento y análisis. Diseño de materiales acordes al relevamiento de información de la población colona.
- 6) Adaptar los sistemas de información del INC para que permitan reportar información acorde con las necesidades de gestión y toma de decisiones.

Indicadores:

- 1) Sistema de Información Geográfica del INC actualizado periódicamente con informe semestral.
- 2) Mapas elaborados y publicados (Visor web y sitio web del INC).



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 32

- 3) Sistemas de información del INC con desarrollos en materia de interoperabilidad que permitan el acceso a datos personales, productivos, sociales, económicos, etc.
- 4) Acuerdos específicos con organismos elaborados, elevados y en funcionamiento.
- 5) Acuerdo específico con Dirección de investigación y estadísticas agropecuaria (DIEA-MGAP) elaborado y elevado.
- 6) Datos e indicadores de los sistemas de producción (unidades productivas) según rubros de explotación integrados en los sistemas de información del INC.
- 7) Relevamiento de datos personales de titulares y sus hogares e indicadores de género de la población colona integrados en los sistemas de información.

Meta 2: Mejora de la eficiencia y eficacia del INC en el marco de la política de Estado que apunta a fortalecer los canales de comunicación, ampliar el uso de los sistemas así como integrar diferentes herramientas en los propios sistemas de los organismos.

Actividades:

- 1) Avanzar en el desarrollo del sistema de notificaciones electrónicas para funcionarios y colonos.
- 2) Avanzar en el acceso a trámites e información a través del portal web por colonos y usuarios externos al INC.
- 3) Avanzar en la generalización de trámites y tareas a distancia, que permita una desconcentración efectiva de la acción del INC.

Indicadores:

- 1) Sistema de notificaciones electrónicas para los colonos en proceso y funcionando al final del periodo.
- 2) Portal web actualizado.
- 3) Disponibilidad de trámites a distancia.

Sub Eje Estratégico 4.3. Este Sub-eje está basado en la mejora continua de la gestión de cobro y sus procesos.

Meta 1: Mejora de la eficiencia en la gestión de cobro, que implica seguimiento, repago y cancelación de deudas, generación de información actualizada, según variable, que incluye deudas contraídas con MEVIR por parte de colonos instalados.

Meta 2: Analizar semestralmente la morosidad institucional, manteniendo como línea de base el nivel de gestión de cobro y estudiar el Plan vigente, analizando las distintas herramientas utilizadas.

Indicadores:

- 1) Cantidad de deudas gestionadas / Cantidad de deudas a gestionar.
- 2) Porcentaje de morosidad de colono (en montos y en cantidad de colonos).
- 3) Índice de morosidad/índice morosidad histórico.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 33

4) Deudas gestionadas mayores a dos años/año.

Actividades:

- 1) Repensar y reestructurar el Plan de regularización de adeudo en función de su evaluación.
- 2) Generar un espacio de articulación entre Área Administración de Colonias con Área Administración Financiera y Unidades de Apoyo a los efectos para el cumplimiento de meta 1.

Sub Eje Estratégico 4.4. Articular el sistema legal de comunicación creado entre el INC y sus colonos, en forma ágil, segura y eficiente.

Encarar su desconcentración, que permita la resolución de situaciones a nivel regional, con la correspondiente evaluación permanente.

Meta 1: Generación de un sistema que permita adoptar resoluciones e implementarlas en forma inmediata y/o en tiempos acordes a la tecnología actual, adecuándose debidamente a los plazos legales y jurídicos que requiera cada etapa del proceso.

Actividades:

- 1) Definición de procedimientos y protocolos ajustados, que permita la desconcentración efectiva.
- 2) Definición de elementos de monitoreo y evaluación continua que acompañe el proceso definido.

Meta 2: Implementar formalmente el sistema descentralizado de forma tal de disminuir costos y acortar tiempos, sin perder los criterios de justicia y equidad.

Actividades:

- 1) Generar un grupo de trabajo interno en el segundo semestre del 2020, específico para el diseño preliminar de un procedimiento que cumpla con las aspiraciones desconcentradoras del Sub eje.
- 2) Diseño y formulación del sistema requerido, en el primer semestre del 2021.
- 3) Capacitación en los procedimientos y sistemas tendientes a la descentralización, a efectos de acortar los tiempos de respuesta y ser eficientes en el uso de los recursos.
- 4) Seguimiento y evaluación permanente de las actividades.

Indicadores:

Sistemas creados e implementados.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 34

Sub Eje estratégico 4.5. Mejora de la gestión en la intervención territorial, en el ámbito ya colonizado.

Meta 1: Coordinar las acciones y el análisis territorial mediante la capacitación de los recursos humanos destinados al trabajo de campo, fortaleciendo los equipos multidisciplinarios con técnicos del área agraria, sociales y administrativos en el territorio.

Meta 2: Mejorar la coordinación intrainstitucional para incrementar la gestión y el impacto colonizador.

Desarrollo de políticas de asistencia técnica directa a los colonos con problemas graves de gestión y producción.

Meta 3: Incrementar la coordinación interinstitucional, tanto con los ámbitos públicos como privados, lo que demandará entre otras acciones la complementación pública y el apoyo al fortalecimiento institucional.

Actividades:

- 1) Análisis de la situación de adjudicación de los campos adquiridos.
- 2) Elaboración de los planes operativos de desarrollo territorial por Regional.
- 3) Adaptar los sistemas de información para que den cuenta de todo el ciclo de la política.
- 4) Elaboración de procedimientos que ordenen, definan e indiquen el paso a paso de la tierra en el INC y el modo en que este proceso se expresa en los sistemas de información del ente.

Indicadores:

- 1) Cantidad de actividades de capacitación técnica realizados/cantidad de técnicos de campo.
- 2) Número de planes operativos de desarrollo territorial por Regional y global.
- 3) Sistemas de información del INC adaptados a las necesidades de gestión.
- 4) Procedimientos elevados y aprobados.

Sub Eje Estratégico 4.6. Mejora en la organización, capacitación y desempeño de los recursos humanos y de la gestión global del INC, en cuanto a su eficiencia, calidad de servicio, seguridad de gestión.

Meta 1: Realización de instancias interinstitucionales de intercambio y articulación para la aplicación de las políticas públicas vinculantes con el desarrollo rural.

Seguimiento de los acuerdos interinstitucionales: documentación, cumplimientos de los convenios y acuerdos de trabajo, metas y demás indicadores.

Actividad:



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 35

Realización de instancias institucionales con responsabilidad en el desempeño de actividades necesarias y rol específico.

Indicador:

Definición de responsabilidades y roles concretada.

Meta 2: Continuar con la capacitación de los recursos humanos del INC incrementando la capacidad técnica y de gestión del conjunto institucional.

Actividades:

- 1) Relevar los requerimientos de capacitación de los recursos humanos institucionales, a través de las gerencias, así como recibiendo las sugerencias de los funcionarios en forma individual o colectiva.
- 2) Elaboración e implementación de un plan de capacitación.

Indicadores:

- 1) Número de actividades de capacitación sobre el plan de capacitaciones diseñado cada año.
- 2) Número de funcionarios que participaron en las instancias de capacitación.
- 3) Horas de capacitación por funcionario.

Meta 3: Implementación de un servicio de salud laboral, así como en calidad de trabajo en el INC.

Indicador:

Servicio de Salud Laboral y mejoramiento de condiciones en el trabajo implementadas en el período.

Actividad:

Avanzar en las medidas de seguridad laboral de los trabajadores, basados en el asesoramiento de la Comisión de Mejora y Salud ocupacional.

FUNDAMENTACIÓN DE LOS MONTOS INCLUIDOS EN LA INICIATIVA

Teniendo en cuenta el instructivo remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la elaboración presupuestal correspondiente a las iniciativas 2021 a 2024 de las Empresas Públicas, el Instituto Nacional de Colonización plantea el plan estratégico detallado, priorizando para el próximo quinquenio la mejora de la gestión en términos generales de la actividad del ente. Esto se traduce en un incremento de calidad de las colonias, tanto sea a nivel productivo como de infraestructura física, continuar avanzando en materia de gestión institucional así



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 36

como también la mejora de la acción colonizadora en procura del bienestar de los trabajadores rurales con acceso a recursos y servicios necesarios.

Asimismo, se mantiene presente el objetivo de ampliar el área colonizada en base a una optimización de los recursos y una adecuada priorización.

Se busca generar acciones en torno a la sustentabilidad, la mejora de los procesos, la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, tanto a nivel interno y operativo del ente como hacia fuera, en lo que refiera al cumplimiento de la misión y visión del Instituto.

1. Recursos Humanos

1.1. *Vacantes y plantilla de personal.*

En concordancia con los lineamientos recibidos para la elaboración del Presupuesto, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se trabajará en la línea de eliminación de las vacantes al 31 de diciembre de 2019. En este sentido, vale destacar que el número de vacantes que entrarían en este concepto asciende a 25, de las cuales 8 corresponden a vacantes de ascenso, y se encuentran en concurso a fecha actual.

Una vez que se produzcan los ascensos correspondientes, se eliminarán los cargos que queden vacantes como consecuencia de ello.

Se cumplirá además con la eliminación del 67% de las vacantes generadas entre el 1 de enero del 2020 y el 31 de diciembre del 2021 con excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 18.651 del 19 de febrero de 2010 y con personal afrodescendiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19.122 del 21 de agosto de 2013.

1.2. *Horas Extras.*

Se incluye una reducción del 5% sobre la partida presupuestal de horas extras prevista en el 2019 a valores 2020.

2. Bienes y Servicios

2.1. *Reducción Global.*

A la reducción del 15% en terminos reales a la partidas ejecutadas para bienes y servicios en el ejercicio 2019 incluidas en la iniciativa presupuestal del ejercicio 2020, se adiciona una reducción del 2,5% para el ejercicio 2021.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 37

2.2. *Publicidad y Propaganda.*

El INC no realiza gastos en publicidad y los costos asociados a la partida presupuestal equivalente se refieren exclusivamente a comunicaciones de carácter institucional (licitaciones; contrataciones; llamados; etc.) o comunicacional (jornadas de asistencia a los/las colonos/as; inauguraciones de infraestructuras en las colonias, inauguración de colonias, etc.).

2.3. *Donaciones.*

Históricamente el INC no realiza donaciones por importes significativos por lo que se cumplirá con que las mismas -si se presentan- responden a criterios de estricta necesidad.

2.4. *Misiones oficiales:* punto que merece similares consideraciones que el anterior.

3. Inversiones

En materia de inversiones, el ente ha elaborado su plan estratégico teniendo en cuenta los topes previstos de acuerdo a los lineamientos definidos por el Gobierno, en tanto no superar el 85% de las inversiones ejecutadas en el quinquenio anterior, correspondiente al período 2015-2019.

Tomando entonces este tope como valor de referencia, se ha realizado un proceso de análisis de los principales rubros de inversión, la historia en materia de ejecución presupuestal de cada uno de ellos a lo largo de los últimos años, las demandas de la población objetivo del ente, y la congruencia de los objetivos institucionales en el contexto económico, social, político y ambiental del país.

Del análisis realizado surge la propuesta plasmada en el presupuesto 2021, priorizando los compromisos asumidos por el ente, y aquellas inversiones necesarias y estratégicas que dialogan en línea directa con el proceso de incrementar la calidad de las colonias y la calidad de vida, así como el bienestar de los trabajadores rurales y sus familias.

4. El marco legal

En materia legal se continúa trabajando en función de la existencia de dos leyes de las que se derivan los recursos necesarios para la concreción de las inversiones definidas, en conjunto con los recursos propios del ente.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 38

La ley n.º 18.064, establece en su artículo 6º: “El producido de este adicional será destinado al Instituto Nacional de Colonización y será utilizado en la capitalización de dicho Instituto para la adquisición de tierras o para el financiamiento de créditos obtenidos con ese destino, con excepción de hasta el 10% de lo recaudado, que el Directorio podrá destinar para cubrir los gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias”.

Por su parte, la ley n.º 18.876, establece en su artículo 14 que lo recaudado en virtud de la enajenación de inmuebles rurales a que refiere ese artículo, realizadas a partir del 1º de enero de 2012, será afectado a políticas de desarrollo del Instituto Nacional de Colonización.

En materia de recursos, por tanto, se consideraron los ingresos previstos por ambas leyes para el ejercicio 2021 y siguientes, lo que se observa en la composición de ingresos (conjuntamente con los ingresos genuinos del ente) con la cual se sustentan la realización de todas las inversiones previstas así como las necesidades operativas para el normal funcionamiento del Instituto.

Todas las inversiones previstas en el plan estratégico se apoyan no sólo en la transferencia de fondos para la concreción de las mismas, sino en elementos que colaboran en materia de calidad y eficiencia tales como: coordinación de diferentes actores, acuerdos interinstitucionales, dotación de capacitación suficiente para un funcionariado con mas herramientas para el cumplimiento de los objetivos, revisión de los procesos y procedimientos establecidos, entre otros.

PERSPECTIVA DE GENERO

Información sobre el funcionamiento interno del ente:

En relación a los cuadros funcionales del INC, se detalla en la siguiente tabla la situación actual respecto a la distribución de géneros:

Situación de los/las funcionarios/as discriminada por género

Cargo	Cantidad de cargos ocupados	Cantidad de cargos ocupados por personal femenino	Porcentaje de mujeres
Presidencia y Vocales	5	0	0
Secretaria de Directorio	1	1	100
Gerencia General	2	0	0



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 39

<i>Gerente de Área</i>	3	1	33,33
<i>Gerente de División</i>	6	5	83,3
<i>Gerente de Departamento</i>	26	8	30,77
<i>Técnico A</i>	61	34	55,74
<i>Técnico B</i>	1	0	0
<i>Jefe Administrativo</i>	19	14	73,68
<i>Administrativo</i>	62	44	70,97
<i>Jefe Especializado</i>	2	2	100
<i>Especialista</i>	34	12	35,29
<i>Peón rural y Capataz</i>	13	2	15,38
<i>Auxiliar Servicio</i>	6	1	16,67
<i>Jefe de Servicio</i>	1	0	0
TOTALES	242	124	51,24

El Instituto cuenta con una sala de lactancia provisoria, ubicada en el segundo piso del edificio de Casa Central. Para el ejercicio 2021 se espera haber culminado la obra para la ubicación definitiva de la misma, prevista en el ejercicio anterior en el marco del proceso de acondicionamiento de Casa Central.

POLÍTICAS PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

El INC, al igual que el enfoque político que orienta el gobierno -según el Instructivo para la elaboración presupuestal correspondiente a las iniciativas del periodo para las Empresas Públicas-, está orientado a buscar reducir la brecha de las desigualdades de género, desde la gestión institucional como en cuanto a las políticas de acceso a la tierra y desarrollo rural que implementa en el territorio y repercuten directamente en las condiciones de vida y trabajo de la población colona.

A partir del año 2014 (resolución del Directorio n.º 29 del acta n.º 5231, de 11/11/14) se implementó la cotitularidad del acceso a la tierra buscando avanzar en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, priorizando la adjudicación a mujeres en los procesos de selección.

En agosto de 2019, esta nueva modalidad de adjudicación adquirió carácter de ley a partir de la aprobación de la ley n.º 19.781, de *Titularidad Conjunta* que modifica el numeral 3º del artículo 7 de la ley fundacional del INC, cuya redacción es el siguiente: "Titularidad conjunta, cuando los integrantes de la pareja constituida en uniones de hecho, civiles o matrimoniales tengan perfil colono, ambos dediquen la mayor parte de su tiempo de trabajo al hogar, a la explotación productiva directa y la principal fuente de ingresos de la pareja provenga de la explotación productiva



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 40

directa. En este caso, se deberá adjudicar el predio en régimen de titularidad conjunta" (INC, ley n.º 19.781, 2019).

El acceso a mujeres a la tierra como titulares de emprendimientos familiares implica poner en juego un conjunto de acciones, programas y apoyos destinados a mujeres, al tiempo que priorizar y otorgar mayor reconocimiento y autonomía económica a las mujeres colonas.

En ese sentido se entiende vital destacar las acciones implementadas vinculadas a las adjudicaciones, la articulación interinstitucional y señalar algunos antecedentes relacionados al trabajo que ha realizado en el INC. Finalmente, se presentan en líneas generales los compromisos que se propone la institución para el actual periodo de gestión.

Adjudicaciones

En base a los registros del INC, se aprecia que hasta el año 2014, el 11% de las explotaciones familiares en el ente tenían titularidad femenina, en tanto la única modalidad de adjudicación de tierra a familias prevista por la institución era a través de la asignación de la titularidad del predio a un integrante de la familia; generalmente, este era el varón. Producto de la implementación de la cotitularidad conyugal o concubinaria de la tierra, se comienza a incorporar la titularidad conjunta, a priorizar la titularidad femenina, a reconocer y visibilizar así la presencia de mujeres como trabajadoras rurales.

Según los datos registrados, las mujeres representan el 26% del total de titulares de tierra del INC dentro de las adjudicaciones familiares (Tabla 1), y explotan el 21% de la superficie ocupada por las unidades de producción familiares (Tabla 2).

Tabla 1: Porcentaje de titulares de Unidad de Producción Familiares (UPF), según sexo y modalidad de adjudicación

Tipo de adjudicación	Sexo		Total (%)
	Varones (%)	Mujeres (%)	
Titularidad individual	55	13	69
Cotitularidad conyugal / concubinaria	8	8	16
*Otra cotitularidad	10	5	16
Total de titulares (%)	74	26	100



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 41

*Titulación conjunta otorgada a dos personas que pueden tener vínculos de parentescos o no.

Fuente: elaboración propia en base a SpagoBI (INC).

Tabla 2: Porcentaje de superficie (en ha) explotada por Unidad de Producción Familiares (UPF), según sexo y modalidad de adjudicación

Tipo de adjudicación	Sexo		Total (%)
	Varones (%)	Mujeres (%)	
Titularidad individual	69	14	83
Cotitularidad conyugal / concubinaria	4	4	8
*Otra cotitularidad	6	3	9
Total de titulares (%)	79	21	100

*Titulación conjunta otorgada a dos personas que pueden tener vínculos de parentescos o no.

Fuente: elaboración propia en base a SpagoBI (INC).

Si observamos solamente lo que sucede con la titularidad individual, es decir la adjudicación de un predio familiar a un titular, y analizamos los datos correspondientes a esta modalidad de adjudicación de las tablas 1 y 2 desagregados según sexo, podemos concluir que el 13% de la titularidad individual está en manos de mujeres y ocupan el 14% de la superficie de Unidad de Producción Familiar.

Este análisis permite establecer un aumento de 2 puntos porcentuales respecto al año 2014 y el efecto de la cotitularidad conyugal o concubinaria para el acceso de mujeres como titulares de tierra.

Adicionalmente, si analizamos los datos registrados en el INC para las nuevas adjudicaciones a emprendimientos familiares, luego de implementada la titulación conjunta conyugal o concubinaria, entre los años 2015 al 2019, observamos que en tres años se realizaron 260 adjudicaciones e ingresaron 452 personas, 243 varones y 209 mujeres como titulares de unidades de producción familiares. Las mujeres representan el 49% de las personas adjudicatarias en este periodo y la mayoría ingresaron en titulación conjunta conyugal o concubinaria.

En este sentido podemos decir que la política de titularidad conyugal o concubinaria explica el ingreso del 89% de las mujeres titulares de tierra de unidades familiares solamente para el periodo 2015 - 2019.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 42

Tablas Adjudicaciones a Unidades de Producción Familiar (UPF) según año y sexo

Año	Cantidad de adjudicaciones	Cantidad de titulares
2015	43	66
2016	14	20
2017	66	119
2018	53	99
2019	84	148
Total	260	452

Titularidad por sexo UPF 2015-2019		
Año	% Mujeres	% Varones
2015	47	53
2016	45	55
2017	44	56
2018	45	55
2019	49	51

% de mujeres adjudicatarias en el periodo 2015-2019	
Tipo de adjudicación	% de Mujeres
Individual	8
Cotitularidad conyugal o concubinaria	89
Otras cotitularidades	3

Fuente: elaboración propia en base a datos del Departamento Selección y Evaluación de Aspirantes.

Trabajo interinstitucional

Los dos principales espacios de coordinación interinstitucional, a nivel central y en territorio, en los cuales se realiza articulación con diversos organismos con especificidad en temas sociales, de género y familia son los que se describen a continuación:

1. Desde diciembre de 2015, el INC se integra al Consejo Nacional de Género, un espacio de análisis de las situaciones que limitan la igualdad de oportunidades entre



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 43

varones y mujeres, donde se proponen herramientas conceptuales y prácticas para revertirla.

Este espacio tiene el objetivo de consolidar las políticas de género como compromiso de Estado, permite dar un marco orientador a los planes específicos de los diferentes ejes de trabajo del Consejo Nacional de Género, así como acordar los pilares sustantivos para la transversalidad de la política de igualdad con participación ciudadana. En particular, el INC participó en dos grupos de trabajo: Autonomía Económica y Grupo coordinador. Como productos de este Consejo, se destacan la elaboración de la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 la cual plantea lineamientos y directrices específicas de política pública dirigida a las mujeres rurales y la elaboración del anteproyecto de Ley de Igualdad de Género y no discriminación hacia las mujeres, propuesta sustitutiva de la ley n.º 18.104, del 15/03/07. Este texto fue votado con modificaciones y promulgado como la ley n.º 19.846.

2. En el 2015, en el marco del Día de la Mujer Rural, se creó el Espacio de Diálogo del cual participan representantes de organizaciones de mujeres (Comisión de Fomento Rural, Red de Mujeres Uruguay, y Asociación de Mujeres Rurales de Uruguay) y representantes estatales (Inmujeres-MIDES, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, Secretaría Nacional de Deportes, e INC. Recientemente se ha incorporado el SUL). En el espacio de diálogo se elaboró una agenda de trabajo denominada “Voces de Mujeres Rurales Organizadas: construyen una agenda nacional” en donde se definen aspiraciones de política pública vinculadas a las necesidades de las mujeres rurales, entre ellas el acceso a la tierra.

Antecedentes

A continuación, se describen algunas de las principales líneas de trabajo que resulta de interés destacar:

- Implementación de la cotitularidad en las nuevas adjudicaciones, en el proceso de confirmación del/la colono/a y en aquellas familias con contrato de adjudicación previo al 2015, que manifiesten el interés de acogerse a esta nueva reglamentación.
- Elaboración de un Protocolo de Cotitularidad aprobado por Directorio mediante la resolución n.º 1 del acta n.º 5302, del 04/05/16.
- Realización de una evaluación del proceso de implementación de la cotitularidad en los nuevos arrendamientos. Se desarrolla en el marco de un acuerdo interinstitucional entre el INC y el IICA con el objetivo de realizar la sistematización de la política de la cotitularidad entre los años 2015 y 2017. El resultado es la publicación La cotitularidad de la tierra en el INC, editada en el 2018.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 44

- Consultoría “Diagnóstico, avances y propuestas con perspectiva de género del acceso de las mujeres rurales a recursos y el cumplimiento de sus derechos” que a iniciativa de FAO y en acuerdo con DGDR e INMUJERES (culminada en 2019).
- Consultoría “Diagnóstico, avances y propuestas con perspectiva de género del acceso de las mujeres rurales a recursos y el cumplimiento de sus derechos” que a iniciativa de FAO y en acuerdo con DGDR e INMUJERES (culminada en 2019).
- En relación al procesamiento de datos y disponibilidad de información desagregada por sexo, en 2019 se elaboró un reporte específico “Documento 3. Acceso a la tierra y género”. Además, se introdujeron diversos cambios en los sistemas de información a los efectos de incorporar variables a partir de las cuales reportar información desagregada por sexo e indicadores de género.
- Se realizaron 6 ediciones del curso en línea “Sensibilización a la perspectiva de género en el desarrollo rural” en coordinación con el MGAP, IPA y MIDES desde el Inmujeres, dirigido a los funcionarios técnicos, cargos gerenciales y administrativos del INC y una edición dirigida a los funcionarios de contaduría sobre presupuesto con enfoque de género aplicado al INC.
- Se elaboró un Protocolo de actuación interno para dar respuesta a situaciones de violencia basada en género y generaciones que involucren familias colonas, con el apoyo y coordinación del Servicio de Violencia Basada en Género del INMUJERES-MIDES, el SIPIAV (INAU) y MGAP.
- Se realizaron 3 instancias de capacitación presencial para el personal del INC sobre violencia basada en género y generaciones y consultas en el proceso de elaboración de dicho protocolo, contando con el apoyo interinstitucional mencionado anteriormente.
- Se elaboraron materiales de difusión (afiches, folletos, banner, videos) en dos líneas de trabajo: integrar y visualizar a las mujeres con derecho de acceso a la tierra (titularidad conjunta) así como desde su rol de trabajadora, en prevención y abordaje de situaciones de violencia basada en género y generaciones.

Propuesta:

Se presentan las principales líneas de trabajo para el periodo, así como algunas de las acciones previstas:

1. Transversalizar la perspectiva de género en todo el ciclo de la política pública y en todas las etapas que lleva adelante el INC, tanto a nivel interno (en los sistemas de información, en los procesos institucionales y formación de los funcionarios) como a nivel de la población colona (en las acciones que tienen impacto en el territorio).

En tal sentido, se propone:



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 45

a) La creación de mecanismos de promoción de la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, y su inclusión en la previsión presupuestal para el periodo, dando cumplimiento al instructivo de OPP del 03/04/20.

b) La implementación de la estrategia para la igualdad, como compromiso de estado, asumiendo un compromiso general con los contenidos de la estrategia, y con especial atención en implementación de las aspiraciones estratégicas (II, III, IV, VIII) cuyas directrices de políticas refieren a la población rural.

c) Cumplir con el protocolo aprobado de violencia basado en género y generaciones, y continuar las sensibilizaciones, capacitaciones, difusión y articulación interinstitucional en esta línea.

d) Mejorar las condiciones de salud laboral y las condiciones de trabajo. Entre las acciones previstas surge la necesidad de elaborar un protocolo de acoso interno.

e) Mejorar los sistemas de información para fortalecer el reporte de información vinculada a la perspectiva de género e incorporar procesos institucionales que permitan mejorar el monitoreo y evaluación con perspectiva de género en los distintos ámbitos de intervención del INC, internos y externos (sean proyectos, planes, políticas entre otras acciones). De esta forma se contribuye a la elaboración de la información que se solicita en el instructivo de OPP del 03/04/20.

2. Crear y/o fortalecer los mecanismos de promoción de la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

Entre las acciones vinculadas a esta iniciativa se propone:

a) Priorizar y promover la inclusión de mujeres colonas como titulares individuales, en titulación conjunta conyugal o concubinaria y como integrantes de los grupos en las fracciones del INC, fomentando mayor igualdad de género en el acceso, tenencia, uso y control de la tierra, y los recursos de la producción con un enfoque derechos. Esto supone actividades tales como: realizar el relevamiento y análisis de las experiencias asociativas con perspectiva de género; incentivar la participación de mujeres en los emprendimientos asociativos, buscando alguna herramienta para los colectivos que cuenten con una participación de mujeres del más del 30% de su integración.

b) Priorizar la titulación conjunta conyugal o concubinaria en los colonos que accedieron al arrendamiento previo a la definición de implantación de titulación conjunta.

c) Priorizar y promover la inclusión de jóvenes como titulares, en titularidad conjunta y en los grupos adjudicatarios de las fracciones del INC.

d) Estudiar e implementar estrategias, instrumentos y propuestas de políticas afirmativas que contemplen el relevo generacional y la perspectiva de género



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 46

tales como financiamiento de proyectos de colonas no financiados por el MGAP del “Somos mujeres rurales” y realizar un acompañamiento en la implementación del nuevo llamado.

e) En cuanto a las situaciones de violencia basada en género y generaciones, se propone realizar nuevas instancias de capacitación al funcionariado, difusión del protocolo aprobado y sensibilización en la temática en coordinación con las instituciones con competencia en la materia. Adecuar los procedimientos institucionales y contratos de arrendamiento en consonancia con la normativa vigente a nivel nacional y la aprobada por el INC.

PLAN Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN

METAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA 201: “DE ADMINISTRACIÓN GENERAL”

Este programa tiende a la realización de inversiones no productivas destinadas a proporcionar una infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades generales del Instituto Nacional de Colonización. Está previsto que durante el año 2021 se inviertan en este programa los conceptos y montos detallados en los formularios adjuntos.

Proyecto 001 - Renovación Flota Automotriz.

Objetivo.

El Proyecto busca aumentar el rendimiento de la flota del ente, disminuir su costo de mantenimiento y mejorar la calidad del servicio que presta a los usuarios mediante una disminución de la antigüedad promedio de las unidades de la flota.

Metas.

Para el ejercicio 2021 se prevee la adquisición de un vehículo utilitario con el fin de comenzar un mantenimiento de flota que continuará en los ejercicios siguientes hasta el 2025.

Este proceso se realizará en base al análisis de la flota, determinando la oportunidad de adquisición de vehículos nuevos y/o el apartamiento de vehículos de la flota operativa del INC (en este último caso, sin que ello implique, necesariamente, la adquisición de otro vehículo).

La dotación presupuestal total de este Proyecto para el ejercicio 2021 es de USD 14.590 la cual asciende a USD 60.000 por ejercicio para el período 2022 a 2025.

Planes.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 47

Se prevé cumplir en cada ejercicio los procedimientos de contratación necesarios en función de las metas establecidas. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya establecidas.

Proyecto 002

Objetivo.

Facilitar el desarrollo de sus tareas por parte de los/las funcionarios/as del ente sustituyendo el mobiliario obsoleto por equipamiento acorde con el requerimiento de las tareas.

Metas.

Para los ejercicios 2021-2025 se prevé la incorporación paulatina de mobiliario, en la medida que dichas adquisiciones estén directamente relacionadas a sustituir mobiliario obsoleto, que no permite el correcto funcionamiento del Instituto. Solo se realizarán aquellas sustituciones de mobiliarios cuando sea estrictamente necesario, y se ajuste a los lineamientos presupuestales vigentes, y/o sea necesario incurrir en dichos gastos siguiendo el proceso de obras a realizarse en el edificio de Casa Central, y que refieren al Proyecto 004.

Por su parte, para el ejercicio 2021 se prevee un monto de USD 10.000 destinado a la reubicación de equipos de aire acondicionado atendiendo a razones de seguridad y mal funcionamiento de acuerdo con los informes técnicos realizados.

La dotación presupuestal para el ejercicio 2021 es de USD 14.590 la cual asciende a USD 60.000 por ejercicio para el período 2022 a 2025.

Planes.

Se prevé la realización -en cada ejercicio- de los procedimientos de contratación necesarios para la adquisición del mobiliario correspondiente, utilizando la organización existente y aplicando las rutinas ya establecidas al efecto.

Proyecto 003

Objetivo.

Incrementar la eficiencia de las tareas que se desarrollan en el ente mediante la incorporación de equipos de oficina de tecnología adecuada a sus necesidades con particular énfasis en lograr un adecuado procesamiento de la información, a todo nivel, mediante una actualización del equipamiento informático y reingeniería de los procesos actuales.

Metas.

Para el ejercicio 2021 se prevé la adquisición de licencias varias, culminar con la implantación del sistema adquirido GRP, así como sus gastos asociados a soporte y mantenimiento, además de la contratación de servicios de consultoría para incorporación de nuevos procesos, modificación de los existentes o actualización de versiones, y mejoras en diversas herramientas informáticas tales como: SIG, BI.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 48

La dotación presupuestal para los rubros de software así como de servicios en relación a los puntos mencionados ascienden a USD 83.000 y USD 99.000 respectivamente.

Por su parte, en lo que refiere a la oportuna y racional renovación de hardware, se prevé la adquisición de 2 servidores, recambio de impresoras y escáneres, así como la adquisición de elementos menores tales como cintas de respaldo, partes para reparaciones de PC, y otros.

Para el ejercicio 2021 y con el fin de ofrecer mayores y mejores herramientas a los usuarios internos y externos del INC, se prevee continuar con la actualización de los equipos informáticos mediante la adquisición de 54 equipos PC para recambio y 9 notebook para iguales fines.

La dotación presupuestal asignada al rubro hardware para el ejercicio 2021 asciende a USD 106.000.

Para los ejercicios 2022 a 2025 se prevé continuar con el recambio objetivo y adecuado del hardware así como incorporar una mayor cantidad de servidores de respaldo para evitar inconvenientes relacionados a la información del ente.

En este sentido, la dotación presupuestal para los próximos ejercicios a nivel de este Proyecto asciende a USD 400.000 por año, en términos generales para los conceptos antes mencionados.

Planes.

Se prevé cumplir en cada ejercicio los procedimientos de contratación necesarios a efectos de contar con los suministros requeridos. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya vigentes.

Proyecto 004

Objetivos

Asegurar la conservación en los inmuebles sede de las distintas unidades del organismo, adecuada a las tareas que en ellas se cumplen.

Metas

Para el ejercicio 2021 está previsto realizar la reparación de azoea, desagüe y claraboya de la sede de Casa Central por un monto estimado de USD 30.000.

Por último, para el ejercicio 2021 está prevista una dotación presupuestal de USD 80.000 con destino a la reparación del local correspondiente a la Oficina Regional de Paysandú, en virtud de que las condiciones estructurales de dicho local no son las adecuadas para un correcto funcionamiento del organismo en dicha oficina regional, y, en consecuencia, para los funcionarios que cumple tareas en la misma.

Para los siguientes ejercicios, del 2022 al 2025, se entiende apropiado continuar con las obras que están previstas en atención al acondicionamiento de Casa Central, en particular la reparación y acondicionamiento de los pisos 1º y 2º del edificio



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 49

(adecuados puestos de trabajo, sala de comedor, baños, iluminación adecuada, etc.), así como el acondicionamiento de oficinas correspondientes a oficinas regionales. La dotación presupuestal para el ejercicio 2022 es de USD 200.000 y asciende a USD 300.000 para los ejercicios siguientes.

Planes

Se prevé la realización en cada ejercicio de los procedimientos de contratación correspondientes a efectos de contar con los suministros requeridos. Se utilizará la organización existente y se aplicarán las rutinas ya establecidas a esos efectos.

PROGRAMA 202: “DESARROLLO Y APOYO TÉCNICO A LAS COLONIAS”

Este programa se gestiona desde el Área Desarrollo de Colonias con sus unidades a cargo y se ejecuta en coordinación con otras unidades del ente, principalmente con la participación de las gerencias de las oficinas regionales del INC, quienes trabajan en forma directa en las colonias e inmuebles y con los colonos, y gestionan todo lo referente al ingreso de nuevos campos hasta que se define por parte del Directorio el proyecto colonizador. Los aspectos vinculados a la compra de tierras son definidos a nivel del Directorio y la Gerencia General.

Los objetivos principales del Área Desarrollo de Colonias y el resumen de las principales funciones de las unidades a su cargo son los siguientes:

- 1) Lograr el desarrollo rural sostenido en las áreas ya colonizadas y planificarlo e iniciarlo en las áreas a colonizar en el futuro.
- 2) Prestar servicios técnicos, mediante la elaboración de proyectos y planes de desarrollo, de acuerdo con las necesidades de los colonos, sus tipos de explotación y sus formas organizativas.
- 3) Promover, analizar, brindar apoyo e informar sobre las experiencias asociativas de los colonos y población rural de similares características a los colonos. En este objetivo se incluyen tanto los campos de recría en campos del ente como la institucionalidad de los productores vinculados con el INC.
- 4) Proponer, realizar el seguimiento e informar sobre las diferentes líneas de crédito que sean aplicables en el ámbito de las colonias.
- 5) Planificar la colonización y sus formas, en los inmuebles que la superioridad indique.
- 6) Trabajar en el sistema de rentas aplicadas en el INC y actuar a nivel de las tasaciones de inmuebles rurales y sus mejoras.
- 7) Realizar tareas vinculadas a sistemas de riego, sistematización de campos y asesorar en materia de tarifas y políticas a seguir en las diferentes modalidades del uso del agua, en predios directamente administrados por el ente o por colonos.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 50

Es en el marco del Plan Estratégico del INC que el Área Desarrollo de Colonias tiene participación en cuanto respecta al aumento de la producción, la competitividad, recuperación y mejoramiento de la infraestructura, implementación de políticas diferenciadas a nivel social, buscando la plena equidad de los intervinientes en el proceso colonizador.

Las líneas de acción para lograr el objetivo central del Programa son las siguientes:

- a) Lograr la radicación y el bienestar de los colonos, estimulando la mejora y el aumento de la producción como se establece en el artículo 1 de la ley n.º 11.029, que da origen al ente colonizador.
- b) Mejorar la situación económica y social de los colonos.
- c) Facilitar la inversión de los productores en el área colonizada, a través del otorgamiento de financiamiento con recursos propios del INC o facilitando el acceso a otras fuentes de crédito.
- d) Promover la capacitación de los colonos y los procesos de extensión a través del otorgamiento de financiamiento destinado a asistencia técnica, tanto en el área social como en lo productivo.
- e) Conservar los recursos naturales en las Colonias, trabajando en forma interinstitucional con el MGAP y el MVOTMA.
- f) Implementación y seguimiento de la gestión de los campos de recría.
- g) Incrementar la productividad del área colonizada mediante la introducción de técnicas de riego y drenaje, así como de la aplicación de las técnicas más adecuadas.
- h) Mejora de los niveles de vida de un importante número de colonos, distribuidos en todo el país, mediante la implementación y puesta en marcha de diversos proyectos que permitan desarrollar una Asistencia Técnica Integral, tanto en aspectos productivos como en el área social.
- i) Promover la implementación de nuevos procesos socio organizativos y socio productivos tendiendo a la viabilidad y sustentabilidad social y económico productiva, brindando apoyo técnico para que las organizaciones de colonos obtengan la forma jurídica que se requiere para la relación contractual con el INC y la institucionalidad pública.
- j) Promover el recambio generacional y generar políticas de genero y generaciones.

La implementación del programa se realiza a través de tres proyectos de inversión, que se reflejan en el Presupuesto del INC: a) Proyecto 001: Acondicionamiento de fracciones y colonias; b) Proyecto 004: Indemnización de Mejoras Fundiarias y c) Proyecto 005: Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo.

Proyecto 001 – Acondicionamiento de fracciones y colonias.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 51

1) Objetivos.

Es en este Proyecto al que se le asignan los recursos para la compra de tierras, a través de la aplicación del artículo 35 de la ley n.º 11.029 y sus modificativas o a través de la compra directa (ley 18.719 art. 836). La ley de creación del INC también posibilita que el INC acceda a tierras a través de la administración y la firma de convenios de comodato con otras Instituciones estatales que pongan a disposición sus tierras para procesos colonizadores.

Con éste proyecto se pretende desarrollar la colonización mediante el asentamiento de colonos, subdivisión y/o redimensionamiento de predios nuevos y/o preexistentes, mejora de la productividad de los diferentes inmuebles rurales. Las herramientas utilizadas se pueden resumir en: la incorporación de infraestructura en las colonias como construcción de viviendas, salas de ordeño, caminería, alumbramiento de agua para consumo humano, construcción de alambrados perimetrales, mejoras para el abastecimiento de agua tanto para riego como para abrevadero de animales e instalación de energía eléctrica.

2) Asignaciones presupuestales.

Este proyecto tiene asignados recursos en bienes de consumo donde se incluyen las previsiones para insumos de cultivos graníferos y forrajeros, gastos en productos de papel, productos energéticos utilizados fundamentalmente para combustible de los vehículos utilizados para las diferentes tareas en el territorio, productos químicos fundamentalmente para los mencionados cultivos, con una asignación presupuestal de \$ 7.885.000.

En el grupo servicios no personales se asignan recursos para servicios básicos donde se incluyen los consumos de UTE de fracciones libres del INC, gastos en publicaciones e impresiones, para viáticos originados en las tareas realizadas en los territorios, gastos de transporte, para los contratos de arrendamiento de campos administrados por el INC (campos de propiedad de UTE), para el pago de tributos y seguros, para servicios de mantenimiento y reparaciones principalmente de vehículos, para servicios técnicos profesionales como el convenio con la Asociación de Agrimensores del Uruguay. Este grupo tiene una asignación presupuestal de \$ 15.755.947.

En el grupo bienes de uso se proyectan las inversiones a realizar en infraestructura en los predios del INC. Entre estas inversiones se encuentran los convenios que se firman con MEVIR para la construcción de viviendas, galpones, pozos semisurgentes y conexiones a la red de electrificación rural, también se proyectan en este rubro las infraestructuras a incorporar en los nuevos proyectos colonizadores como caminería, conexiones a la red de electrificación, construcciones de alambrados perimetrales, construcciones de viviendas y galpones en contratación directa por parte del INC, también se incluyen en este grupo presupuestal las inversiones que realizan los colonos en alambrados perimetrales, electrificación rural y fuentes de agua, y que se acreditan a la cuenta de arrendamiento de los colonos.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 52

En este rubro que se identifica con 3.8: Construcciones, mejoras y reparaciones se asigna una partida presupuestal de \$ 157.700.000.

3) Metas.

3.1 Metas 2021

- Construcción de 10.000 metros de caminos vecinales.
- Construcción de 10.000 metros de obras de electrificación rural.
- Construcción de 120.000 metros de alambrados perimetrales.
- Construcción de hasta 600 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.
- Servicio de mensura y registro de 2.000 hectáreas.
- Construcción de 20 viviendas.
- Construcción de 4 galpones multipropósito para ganadería.
- Implantación de 300 ha de praderas artificiales.
- Implantación de 120 ha de cultivos cerealeros.
- Construcción de 5 tajamares.
- Reparación de 4 represas destinadas a riego.
- Regularización de 6 planos de represas destinadas a riego.
- Construcción de 6 mejoras para manejo de ganado bovino y ovino.
- 2 asesoramientos técnicos para proyectos de construcción de caminos.

3.2 Metas 2022

- Construcción de 2.000 metros de caminos vecinales.
- Construcción de 10.000 metros de obras de electrificación rural.
- Construcción de 120.000 metros de alambrados perimetrales.
- Construcción de hasta 600 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.
- Servicio de mensura y registro de 2.000 hectáreas.
- Construcción de 20 viviendas.
- Construcción de 4 galpones multipropósito para ganadería.
- Implantación de 300 ha de praderas artificiales.
- Implantación de 120 ha de cultivos cerealeros.
- Construcción de 5 tajamares.
- Reparación de 4 represas destinadas a riego.
- Regularización de 6 planos de represas destinadas a riego.
- Construcción de 6 mejoras para manejo de ganado bovino y ovino.
- 1 asesoramientos técnicos para proyectos de construcción de caminos.

3.3 Metas 2023

- Construcción de 2.000 metros de caminos vecinales.
- Construcción de 10.000 metros de obras de electrificación rural.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 53

- Construcción de 120.000 metros de alambrados perimetrales.
- Construcción de hasta 600 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.
- Servicio de mensura y registro de 2.000 hectáreas.
- Construcción de 20 viviendas.
- Construcción de 4 galpones multipropósito para ganadería.
- Implantación de 300 ha de praderas artificiales.
- Implantación de 120 ha de cultivos cerealeros.
- Construcción de 5 tajamares.
- Reparación de 4 represas destinadas a riego.
- Regularización de 6 planos de represas destinadas a riego.
- Construcción de 6 mejoras para manejo de ganado bovino y ovino.
- 1 asesoramientos técnicos para proyectos de construcción de caminos.

3.4 Metas 2024

- Construcción de 2.000 metros de caminos vecinales.
- Construcción de 10.000 metros de obras de electrificación rural.
- Construcción de 120.000 metros de alambrados perimetrales.
- Construcción de hasta 600 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.
- Servicio de mensura y registro de 2.000 hectáreas.
- Construcción de 20 viviendas.
- Construcción de 4 galpones multipropósito para ganadería.
- Implantación de 300 ha de praderas artificiales.
- Implantación de 120 ha de cultivos cerealeros.
- Construcción de 5 tajamares.
- Reparación de 4 represas destinadas a riego.
- Regularización de 6 planos de represas destinadas a riego.
- Construcción de 6 mejoras para manejo de ganado bovino y ovino.
- 1 asesoramientos técnicos para proyectos de construcción de caminos.

3.5 Metas 2025

- Construcción de 2.000 metros de caminos vecinales.
- Construcción de 10.000 metros de obras de electrificación rural.
- Construcción de 120.000 metros de alambrados perimetrales.
- Construcción de hasta 600 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.
- Servicio de mensura y registro de 2.000 hectáreas.
- Construcción de 20 viviendas.
- Construcción de 4 galpones multipropósito para ganadería.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 54

- Implantación de 300 ha de praderas artificiales.
- Implantación de 120 ha de cultivos cerealeros.
- Construcción de 5 tajamares.
- Reparación de 4 represas destinadas a riego.
- Regularización de 6 planos de represas destinadas a riego.
- Construcción de 6 mejoras para manejo de ganado bovino y ovino.
- 1 asesoramientos técnicos para proyectos de construcción de caminos.

Proyecto 004 - Indemnización de Mejoras Fundiarias.

1) Objetivo.

El objetivo de este Proyecto refiere a la indemnización de mejoras incorporadas por los colonos, que entregan sus fracciones y tienen el derecho a ser compensados por el valor incorporado al predio.

El artículo 106 de la ley n.º 11.029 establece que: "Será compensado el valor de las mejoras realizadas con aprobación del Instituto, por los colonos arrendatarios o aparceros, cuando éstos deban abandonar el predio, por conclusión del contrato, salvo convención en contrario. En todos los casos a que se refiere este capítulo, por valor de las mejoras se entiende el que éstas posean en el momento de recibir su posesión el Instituto, y el justiprecio de ellas y su indemnización serán fijados por el Directorio de este Organismo...".

Corresponde establecer que en cada ejecución presupuestal los eventos de este proyecto son circunstanciales; con excepción de las decisiones del INC de dejar sin efecto el contrato de arrendamiento, los colonos también pueden adoptar la decisión de dejar sin efecto el contrato, lo cual genera una demanda sobre el INC en este rubro presupuestal.

2) Asignación presupuestal.

En el rubro 3.7: Tierras y edificios de este Proyecto se asigna una partida de \$ 72.625.000.

3) Metas.

3.1) Meta 2021 – Indemnizar a los colonos por concepto del derecho sobre las mejoras incorporadas a los predios por hasta un monto de \$ 99.600.000, con los ajustes correspondientes.

3.2) Meta 2022 – Indemnizar a los colonos por concepto del derecho sobre las mejoras incorporadas a los predios por hasta un monto de \$ 99.600.000, con los ajustes correspondientes.

3.3) Meta 2023 – Indemnizar a los colonos por concepto del derecho sobre las mejoras incorporadas a los predios por hasta un monto de \$ 99.600.000, con los ajustes correspondientes.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 55

3.4) Meta 2024 – Indemnizar a los colonos por concepto del derecho sobre las mejoras incorporadas a los predios por hasta un monto de \$ 99.600.000, con los ajustes correspondientes.

3.5) Meta 2025 – Indemnizar a los colonos por concepto del derecho sobre las mejoras incorporadas a los predios por hasta un monto de \$ 99.600.000, con los ajustes correspondientes.

Proyecto 005 - Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo.

1) Objetivos.

En este proyecto se contempla la prestación de servicios técnicos, mediante la elaboración de proyectos y planes de desarrollo, de acuerdo con las necesidades de los colonos, sus tipos de explotación y sus formas organizativas, y para ello abarca las siguientes finalidades:

- a) Gestionar líneas de crédito y programas de apoyo a las colonias y colonos.
- b) Conservación del medio ambiente a través del uso racional de los recursos.
- c) Lograr la obtención de mejores niveles de producción y calidad de vida en las colonias del INC en base a acciones técnicas de diferente naturaleza, surgidas en la comunicación frecuente con las familias de los productores colonos.
- d) Propender al mejor y mas eficiente relacionamiento interinstitucional de organizaciones orientadas al quehacer agrario, de forma tal de aumentar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles, cuya coordinación redunde en una mejor atención a las diferentes problemáticas que ocurren en las colonias.
- e) Coordinar acciones para la gestión y organización de los campos de recría del INC.
- f) Promoción de proyectos colectivos de trabajo directo e indirecto.
- g) Acciones de capacitación en diferentes temas y giras técnicas, fundamentalmente con las organizaciones de colonos.

2) Objetivos específicos.

Fortalecer un sistema de asistencia técnica y extensión, apoyo crediticio, social de experiencias asociativas.

Fortalecer un equipo de trabajo multidisciplinario de acuerdo con la visión de desarrollo del ente.

Generar espacios de capacitación e intercambio entre colonos y/o aspirantes a colonos.

3) Asignaciones presupuestales.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 56

Este proyecto tiene asignados recursos en bienes de consumo donde se incluyen las previsiones para gastos en productos de papel, productos energéticos utilizados fundamentalmente para combustible de los vehículos utilizados para las diferentes tareas en el territorio, productos químicos fundamentalmente para la siembra de cultivos, con una asignación presupuestal de \$ 2.490.000.

En el grupo servicios no personales se asignan recursos para gastos en publicaciones e impresiones, para los viáticos originados en las tareas realizadas en los territorios, para el pago de tributos y seguros, para servicios de mantenimiento y reparaciones principalmente de vehículos, para servicios técnicos profesionales y otros servicios técnicos no personales. Este grupo tiene una asignación presupuestal de \$ 5.312.000.

En el rubro activos financieros se proyecta el otorgamiento de financiamiento a los colonos por un monto de \$ 83.000.000.

4) Metas.

4.1) Metas 2021:

a) Apoyo técnico de carácter interdisciplinario para el desarrollo de los procesos colectivos en colonias actuales y próximas a colonizar, en las todas regionales del INC.

b) Apoyos técnico y financiero al desarrollo de las colonias seleccionadas para la implementación del eje estratégico que implica la elevación de la calidad de la colonización.

c) Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer el equipo interdisciplinario.

d) Otorgar créditos a los colonos: 17 para construcción de salas de ordeño, 20 destinados a asistencia técnica, 14 para construcción de vivienda, 3 para construcción de galpones, 10 para compra de animales de producción, 3 para construcción de infraestructura de manejo de animales, 1 para sistema de riego y 10 para construcción de sistema de tratamiento de efluentes.

e) Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos.

f) Coordinar un mínimo de 10 cursos de capacitación para colonos/as (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y en las adjudicaciones colectivas.

g) Participar en 14 actividades en los campos de cría lecheros (jornadas de campo y coordinación).

h) Seguimiento, evaluación y otorgamiento de partidas anuales (2º, 3º y 4º) de 20 líneas de crédito de 20 grupos colonos destinados a proveer asistencia técnica a los grupos y organizaciones de colonos.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 57

i) Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP, etc.).

4.2) Metas 2022:

a) Apoyo técnico de carácter interdisciplinario para el desarrollo de los procesos colectivos en colonias actuales y próximas a colonizar, en las todas regionales del INC.

b) Apoyos técnico y financiero al desarrollo de las colonias seleccionadas para la implementación del eje estratégico que implica la elevación de la calidad de la colonización.

c) Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer el equipo interdisciplinario.

d) Otorgar créditos a los colonos por hasta las cantidades citadas a continuación: 7 para construcción de salas de ordeño, 20 destinados a asistencia técnica, 14 para construcción de vivienda, 3 para construcción de galpones, 10 para compra de animales de producción, 3 para construcción de infraestructura de manejo de animales, 1 para sistema de riego y 40 para construcción de sistema de tratamiento de efluentes.

e) Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos.

f) Coordinar un mínimo de 10 cursos de capacitación para colonos/as (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y en las adjudicaciones colectivas.

g) Participar en 14 actividades en los campos de recría lecheros (jornadas de campo y coordinación).

h) Seguimiento, evaluación y otorgamiento de partidas anuales (2º, 3º y 4º) de 20 líneas de crédito de 20 grupos colonos destinados a proveer asistencia técnica a los grupos y organizaciones de colonos.

i) Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP, etc.).

4.3) Metas 2023:

a) Apoyo técnico de carácter interdisciplinario para el desarrollo de los procesos colectivos en colonias actuales y próximas a colonizar, en las todas regionales del INC.

b) Apoyos técnico y financiero al desarrollo de las colonias seleccionadas para la implementación del eje estratégico que implica la elevación de la calidad de la colonización.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 58

- c) Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer el equipo interdisciplinario.
- d) Otorgar créditos a los colonos por hasta las cantidades citadas a continuación: 7 para construcción de salas de ordeño, 20 destinados a asistencia técnica, 14 para construcción de vivienda, 3 para construcción de galpones, 10 para compra de animales de producción, 3 para construcción de infraestructura de manejo de animales, 1 para sistema de riego y 40 para construcción de sistema de tratamiento de efluentes.
- e) Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos.
- f) Coordinar un mínimo de 10 cursos de capacitación para colonos/as (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y en las adjudicaciones colectivas.
- g) Participar en 14 actividades en los campos de recría lecheros (jornadas de campo y coordinación).
- h) Seguimiento, evaluación y otorgamiento de partidas anuales (2º, 3º y 4º) de 20 líneas de crédito de 20 grupos colonos destinados a proveer asistencia técnica a los grupos y organizaciones de colonos.
- i) Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República Microfinanzas, CND, MGAP, etc.).

4.4) Metas 2024:

- a) Apoyo técnico de carácter interdisciplinario para el desarrollo de los procesos colectivos en colonias actuales y próximas a colonizar, en las todas regionales del INC.
- b) Apoyos técnico y financiera al desarrollo de las colonias seleccionadas para la implementación del eje estratégico que implica la elevación de la calidad de la colonización.
- c) Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer el equipo interdisciplinario.
- d) Otorgar créditos a los colonos por hasta las cantidades citadas a continuación: 7 para construcción de salas de ordeño, 20 destinados a asistencia técnica, 14 para construcción de vivienda, 3 para construcción de galpones, 10 para compra de animales de producción, 3 para construcción de infraestructura de manejo de animales, 1 para sistema de riego y 40 para construcción de sistema de tratamiento de efluentes.
- e) Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 59

técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos.

f) Coordinar un mínimo de 10 cursos de capacitación para colonos/as (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y en las adjudicaciones colectivas.

g) Participar en 14 actividades en los campos de recría lecheros (jornadas de campo y coordinación).

h) Seguimiento, evaluación y otorgamiento de partidas anuales (2º, 3º y 4º) de 20 líneas de crédito de 20 grupos colonos destinados a proveer asistencia técnica a los grupos y organizaciones de colonos.

i) Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP, etc.).

4.5) Metas 2025:

a) Apoyo técnico de carácter interdisciplinario para el desarrollo de los procesos colectivos en colonias actuales y próximas a colonizar, en las todas regionales del INC.

b) Apoyos técnico y financiera al desarrollo de las colonias seleccionadas para la implementación del eje estratégico que implica la elevación de la calidad de la colonización.

c) Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer el equipo interdisciplinario.

d) Otorgar créditos a los colonos por hasta las cantidades citadas a continuación: 7 para construcción de salas de ordeño, 20 destinados a asistencia técnica, 14 para construcción de vivienda, 3 para construcción de galpones, 10 para compra de animales de producción, 3 para construcción de infraestructura de manejo de animales, 1 para sistema de riego y 40 para construcción de sistema de tratamiento de efluentes.

e) Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos.

f) Coordinar un mínimo de 10 cursos de capacitación para colonos/as (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y en las adjudicaciones colectivas.

g) Participar en 14 actividades en los campos de recría lecheros (jornadas de campo y coordinación).

h) Seguimiento, evaluación y otorgamiento de partidas anuales (2º, 3º y 4º) de 20 líneas de crédito de 20 grupos colonos destinados a proveer asistencia técnica a los grupos y organizaciones de colonos.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 60

i) Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP, etc.).



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 61

COMPROMISOS DE GESTIÓN

A) INDICADORES GENERALES INC PARA EL AÑO 2021

Ejecución de Inversiones en materia de adquisición de tierras del ejercicio 2021

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa en el rubro 3.7 Tierras y Edificios del Programa 202/Proyecto 001
INDICADOR	Grado de cumplimiento de inversiones en el rubro 3.7 Tierras y Edificios del Programa 202/Proyecto 001
FUENTE DE INFORMACIÓN	Balance ejecución Presupuesto de Inversiones 2021
FORMA DE CÁLCULO	(Ejecución de las resoluciones de Directorio adoptadas en el año 2021 en materia de adquisición de tierras/Compromisos generados a partir de resoluciones de Directorio año 2021 en materia de adquisición de tierras) * 100
META 2021	> 90 ≤100%

Ejecución de Inversiones estratégicas del ejercicio 2021

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa en aquellos rubros considerados estratégicos en materia de inversiones para el ejercicio 2021. Se entiende que son estratégicos los rubros de inversión: - 3.7 del Programa 202/Proyecto 004 - Indemnización de mejoras - 3.8 del Programa 202/ Proyecto 001 - Construcciones, mejoras y reparaciones - 4.2 del Programa 202/Proyecto 005 - Préstamos a Largo Plazo De acuerdo con e plan estratégico del ente, se trata de rubros que están directamente relacionados con la calidad de las colonias, el fortalecimiento de las mismas, y en consecuencia la mejora de la gestión de la acción colonizadora.
INDICADOR	Grado de cumplimiento de inversiones estratégicas para el ejercicio 2021 a nivel presupuestal.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Balance ejecución Presupuesto de Inversiones 2021.
FORMA DE CÁLCULO	(Inversiones ejecutadas año 2021 en los rubros determinados como estratégicos para dicho ejercicio /Inversiones Presupuestadas 2021 para los mismos rubros) * 100
META 2021	> 90 ≤100%

Reducción de Costos Operativos

OBJETIVO	Medir la eficiencia en la gestión de los costos de operación de la empresa
INDICADOR	Reducción de Costos Operativos en relación al año 2019, en términos reales (a precios constantes)
FORMA DE CÁLCULO	((Ejec. Pal Grupos 1, 2 del ejercicio 2021 - Ejec. ptal Grupos 1, 2 Prog.Op.2019 a precios 2020)/ Ejec. ptal Grupos 1, 2 Prog.Op.2019 a precios 2021) * 100



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 62

	Observación: para este cálculo no se toman en cuenta los importes contenidos en el rubro 282 y destinado a la realización de auditorías, para el ejercicio 2021.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Balances ejecución Presupuestal 2019 y 2021.
META 2021	≤15%

Gastos Publicidad y Propaganda

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de gastos de publicidad y propaganda
INDICADOR	Gastos Publicidad y Propaganda 2021 respecto a la Presupuestación del año 2021 en términos reales (precios constantes)
FORMA DE CÁLCULO	(Ejecución Objetos 221 y 229 año 2020/ Presupuestación Objetos 221 y 229 año 2020 a valores del ejercicio 2021) * 100
FUENTE DE INFORMACIÓN	Balance ejecución Presupuestal 2021
META 2021	≤100%

Reducción horas extras

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de horas extras
INDICADOR	Horas extras
FORMA DE CÁLCULO	((Horas extra 2021- Horas extra 2019 a valores 2021)/ Horas extra 2019 a valores 2021) * 100
FUENTE DE INFORMACIÓN	Balances ejecución Presupuestal 2019 y 2021
META 2021	≤5%

Evolución Plantilla personal

OBJETIVO	Medir el llenado de hasta un tercio de las vacantes generadas a partir del 01/01/2020
INDICADOR	Evolución plantilla personal en relación a las vacantes generadas a partir del 01/01/2020
FORMA DE CÁLCULO	(Cargos ocupados por vacantes generadas a partir del 1º de enero de 2020/Total de Vacantes generadas a partir del 01/01/2020) * 100
META 2021	≤33%

B) INDICADORES FINANCIEROS

Cobranza Deudores



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 63

OBJETIVO	Aumentar el porcentaje de cobranza de la renta anual devengada al cumplirse determinado plazo
INDICADOR	Analizar y medir los montos por arrendamiento cobrados hasta el 31/12/2021 acreditados o rentas originadas en el 2018
FORMA DE CÁLCULO	(Monto de arrendamiento cobrados año 2018/(monto cargado de rentas a cobrar origen año 2018*m)) * 100
FUENTE DE INFORMACIÓN	Planilla de cálculos elaborada por Dpto. Cuentas de Colonos.
META 2021	Meta (m): 96% de cobro de las rentas originadas en el año 2018

C) INDICADORES DE PROCESOS

OBJETIVO	Disminuir el tiempo de elaboración del proyecto colonizador
INDICADOR	Tiempo de elaboración del proyecto colonizador Período 1- Desde 1/1/2021 al 30/6/2021- Se considera el tiempo promedio que requiere la elaboración de proyectos colonizadores de los campos con proyecto elevado hasta el 30/6/2021. Período 2 - Desde 1/7/2021 al 31/12/2021- Se considera el tiempo que requiere la elaboración de cada proyecto colonizador de los campos (x). Para el cumplimiento, cada proyecto tiene que ser igual o menor al tiempo meta 2.
FORMA DE CÁLCULO	Período 1. Fórmula de cálculo: $m1/(\sum(t1-tn)/n) * 100$ t1... tn= es la cantidad de días entre la escrituración del inmueble y la aprobación del directorio. n= cantidad de proyectos colonizadores con aprobación del Directorio (1) (1) Aclaración: los proyectos colonizadores que corresponden en el período 1 son los que al 1/1/2021 no tiene fecha de aprobación del Directorio y al 1/7/2021 se ha iniciado el proyecto colonizador. - No se tomará en cuenta el tiempo en que se postergue la consideración por decisión del mismo; tampoco será computado el tiempo en que el proceso este detenido a la espera de intervenciones de otras instituciones, por ejemplo para la mensura, incorporación de infraestructura, etc. Período 2. Fórmula de cálculo: $(\sum x \text{ proyectos cumplidos en plazo}/n) * 100$ n = cantidad de proyectos colonizadores iniciados posterior al 1/7/2021 con elevación a Directorio antes del 31/12/2021 Meta 2= 90 días Aclaración: el tiempo de elaboración se mide por período (2), los cuales tendrán como fecha de inicio 1/7/2021 y 01/10/2021 para los proyectos no iniciados, considerando hasta dos proyectos en elaboración simultanea como máximo por período hasta la fecha de elevación a Directorio del proyecto. En caso que el Directorio solicite una nueva propuesta deberá establecer un plazo para su elaboración y elevación, que se considerará como el nuevo plazo para el cumplimiento. Si; x es menor o igual Meta 2= proyectos cumplidos en plazo x mayor = no cumplimiento
FUENTE DE INFORMACIÓN	Base de datos elaborada en planilla de cálculo por la División Planificación de la Colonización
META 2021	meta 1(m1)= 290 días para período 1



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 64

Meta 2= 90 días para el período 2

Cumplimiento del tiempo de promedio adjudicación de fracciones con relación al tiempo meta

OBJETIVO	Cumplimiento del tiempo de promedio adjudicación de fracciones con relación al tiempo meta
INDICADOR	Tiempo de adjudicación se mide desde que el Directorio decide la apertura de un llamado para adjudicación de un campo, hasta que es efectivamente adjudicado por Directorio (incluye tiempo de publicación, de inscripción y estudio). No tiene restricciones de índole física de las fracciones (no incide tamaño ni tipo de explotación).
FORMA DE CÁLCULO	$m/(\sum x (t1-tn)/n) * 100$ n= cantidad de adjudicaciones en el año t= tiempo en días desde la resolución de apertura del llamado hasta que es adjudicada por Directorio Meta = 150 días, sobre la base de 50 llamados en el año Si son más, el tiempo meta se prorratea linealmente. <u>Cláusulas de salvaguarda específica:</u> Dentro del tiempo meta de adjudicación se computa hasta el tiempo correspondiente a dos sesiones de Directorio. El tiempo que exceda a dos sesiones para que el Directorio adopte la resolución de adjudicación no será computado a estos efectos, excepto si el mismo resuelve devolver las actuaciones por consultas o ampliación de información u otra razón de similar índole, lo que provocará la adición del tiempo resultante hasta la resolución efectiva de adjudicación. Tampoco será computado el tiempo en que el proceso esté detenido a la espera de intervenciones de otras secciones de la Institución u otras Instituciones. El tiempo meta se relacionará con el incremento del número de llamados por año, definiendo aumentos lineales y progresivos de hasta un 30% por cada 100% de aumento de llamados.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Gerencia del Departamento de Selección de Aspirantes
META 2021	150 días, sobre la base de 50 llamados en el año Si son más, el tiempo meta se prorratea linealmente.



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 65

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2021 (Nivel enero - junio 2020)

INGRESOS	1.410.445.646
1 Ingresos corrientes	585.637.985
1.1 Rentas de Activos Realizables	544.782.082
1.1.1 Arrendamientos	508.384.909
1.1.2 Pastoreos	36.358.799
1.1.3 Maderas y montes	38.374
1.2 Rentas de Activos Financieros	24.934.738
1.2.1 Intereses de Mora	14.518.534
1.2.2 Intereses por Depósitos bancarios	0
1.2.3 Reajuste de Valores y Dif. Cotiz. Ctas. m/e	0
1.2.4 Interés s/cuota de Ds. por Vtas. a plazo	593.640
1.2.5 Multas por mora	9.822.564
1.3 Transferencias del Sector Privado	15.921.165
1.3.1 Multas ley 11.029	1.643.974
1.3.2 Ingresos varios	7.188.445
1.3.3 Art. 70 ley 11.029	7.088.746
2 Ingresos de Capital	824.807.661
2.1 Ventas de fracciones – Depósito previo de entrega contado	0
2.2 Servicio Promitentes Compradores (Cuota parte de amortiz)	1.628.720
2.3 Venta de campos desafectados	2.719.508
2.4 Amortización deudas refinanciadas	19.484.609
2.5 Amortización préstamos planes inversiones	7.950.960
2.6 Venta de vehículos y otros activos fijos	0
2.7 Impuesto a la renta c/ destino ley 18.876 – Decreto 511/011	387.573.864
2.8 ley 18.064 Art. 1º y siguientes	405.450.000
3 Ingresos Financieros	0
3.1 Fideicomiso ley	0
3.2 Préstamo BROU	0



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 66

PRESUPUESTO ejercicio 2021

nivel enero – junio 2020

PRESUPUESTO OPERATIVO493.252.113

GRUPO “0” RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

0.1.1.000	Personal Presupuestado.....	138.686.791
0.1.1.001	Directorio.....	6.938.724
0.1.1.003	Sueldo básico cargos Particular Confianza.....	3.102.057
0.1.5.000	Por gastos de representación en el país con aportes.....	2.312.460
0.2.1.000	Sueldo básico de funciones contratadas.....	7.677.117
0.3.1.000	Retribuciones zafrales y temporales.....	9.095.100
0.4.2.140	Compensación estímulo al cargo.....	15.557.682
0.4.2.034	Por funciones distintas al cargo.....	2.551.404
0.4.2.088	Compensación adscriptos al Directorio.....	6.619.164
0.4.2.122	Compensación por asignación de funciones.....	4.321.906
0.4.2.148	Contadores Delegados del TC	312.000
0.4.3.000	Incentivo a la productividad - SRV.....	19.309.841
0.4.4.000	Prima antigüedad - Sueldos presupuestados.....	3.508.183
0.4.4.003	Prima antigüedad - Contratados.....	110.625
0.4.4.004	Prima antigüedad - Jornaleros.....	125.809
0.4.6.001	Diferencia por subrogación.....	240.000
0.4.5.005	Quebranto de caja.....	149.280
0.5.2.002	Por trabajo en días inhábiles – Incluye feriados.....	362.990
0.5.3.000	Licencia generada y no gozada.....	1.510.244
0.5.5.000	Redistribución de funcionarios cargos permanentes.....	69.558
0.5.7.001	Becas y pasantías.....	2.375.186
0.5.8.001	Horas extras comunes	1.243.034
0.5.9.000	Sueldo anual complementario presupuestados.....	21.457.423
0.5.9.004	Sueldo anual complementario contratados.....	1.028.378
0.5.9.005	Sueldo anual complementario jornaleros.....	768.409
0.4.2.033	Por tarea que impliquen cambio de residencia habitual	2.990.007
0.6.7.001	Compensación alimentación func. presupuestados.....	48.031.500
0.6.7.002	Compensación alimentación func. contratados.....	2.177.604
	SUBTOTAL:	302.632.476
0.7.1.000	Prima por matrimonio.....	63.310
0.7.2.000	Hogar constituido personal presupuestado.....	2.247.664
0.7.3.000	Prima por nacimiento.....	63.310
0.7.4.000	Prestación por hijo personal presupuestado.....	221.240
	SUBTOTAL:	2.595.524



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 67

0.8.1.000	Aporte patronal jubilatorio presupuestados.....	22.809.523
0.8.2.000	Aporte patronal jubilatorio presupuestados FNV.....	3.041.270
0.8.4.000	Aporte patronal jubilatorio presupuestados Fonasa.....	15.206.349
	SUBTOTAL:	41.057.142

GRUPO 0 TOTAL GENERAL: 346.285.142

GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO	6.230.196
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	42.300.484
GRUPO 4 - ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
GRUPO 5 - TRANSFERENCIAS	5.876.178
GRUPO 6 - INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.....	2.740.239
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	4.037.631
GRUPO 8 - APLICACIONES FINANCIERAS.....	85.782.243

PRESUPUESTO DE INVERSIONES.....840.517.684

GRUPO 1- BIENES DE CONSUMO.....	10.375.000
GRUPO 2- SERVICIOS NO PERSONALES.....	24.512.447
GRUPO 3- BIENES DE USO	721.583.614
GRUPO 4- ACTIVOS FINANCIEROS.....	83.000.000
GRUPO 7- GASTOS NO CLASIFICADOS	1.046.623

TOTAL GENERAL: 1.333.769.796

SUPERAVIT:.....76.675.849

APERTURA PROGRAMÁTICA

PRESUPUESTO OPERATIVO

PROGRAMA 101

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ASIGNACIÓN DE RUBROS

AÑO 2021

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.....	225.237.202
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO	3.026.060



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 68

GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....30.101.104
GRUPO 5 - OTRAS TRANSFERENCIAS.....4.271.543
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....3.568.198

TOTAL PROGRAMA 101:.. 266.204.107

PROGRAMA 102

ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ASIGNACIÓN POR RUBROS

AÑO 2021

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.....121.047.939
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO.....3.204.136
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....12.199.380
GRUPO 5 - OTRAS TRANSFERENCIAS.....1.604.635
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....469.432

TOTAL PROGRAMA 102: 138.525.522

PROGRAMA 103

OPERACIONES FINANCIERAS

ASIGNACIÓN POR RUBROS

AÑO 2021

SUB-GRUPO 4.2 - Préstamos a Largo Plazo.....0
SUB-GRUPO 6.1 - Intereses de Deuda Interna.....2.075.000
SUB-GRUPO 6.5 - Diferencias de Cambio y Otros Ajustes Monetarios.....665.239
SUB-GRUPO 8.1 - Amortización Deuda Interna.....24.900.000
SUB-GRUPO 8.2 - Amortización de Préstamos Internos.....60.882.243

TOTAL PROGRAMA 103: 88.522.482

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMA 201



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 69

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ASIGNACIÓN POR RUBROS

AÑO 2021

GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	3.444.500
GRUPO 3 - BIENES DE USO.....	14.341.985
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	103.335

TOTAL PROGRAMA 201: 17.889.820

PROGRAMA 202

DESARROLLO y APOYO TÉCNICO A LAS COLONIAS

ASIGNACIÓN POR RUBROS

AÑO 2021

GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO.....	10.375.000
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	21.067.947
GRUPO 3 - BIENES DE USO.....	707.241.629
GRUPO 4 - ACTIVOS FINANCIEROS.....	83.000.000
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	943.288

TOTAL PROGRAMA 202: 822.627.865

NORMAS PRESUPUESTALES:

Artículo 1º) - El presente Presupuesto incluye la Estructura Organizativa del INC, con su correspondiente Organigrama, Estructura de Cargos y Funciones Contratadas y Escala de Retribuciones, puesta en vigencia el 1º de octubre del año 2008, y ajustada conforme a los objetivos que se planteó el Directorio del ente, de acuerdo con las modificaciones e instrumentos incorporados en el presupuesto del Ente en el año 2013.-----

Se incluye en la iniciativa presupuestal 2020, la creación de 2 cargos en el escalafón Técnico Profesional: 1 ingeniero agrónomo y 1 arquitecto .-----

Artículo 2º) - Todos los cargos y los/las funcionarios/as de los escalafones Técnico Profesional, Administrativo, Especializado y de Servicio y Rural, así como los de la carrera gerencial con la limitante que se dirá, tienen la calidad de presupuestados. Lo referido es con carácter general hasta el nivel de Gerente de



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 70

División inclusive, manteniendo en consecuencia las funciones de Sub-Gerente y Gerente de Área la calidad de contratados. -----

Artículo 3º) – Los/las funcionarios/as del INC que accedan, mediante el respectivo concurso, a ejercer funciones contratadas de Gerente de Área o de Sub-Gerente tendrán derecho, al término del ejercicio de dichas funciones, a su cargo presupuestado anterior (escalafón y grado).-----

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los objetos del grupo 0 pertinentes (0.11 a 042.034) con la finalidad de financiar las diferencias de la asignación de funciones de aquellos cargos reservados.-----

Artículo 4º) - En la Estructura vigente, se prevén los cargos presupuestados de Gerente de División y Gerente de Departamento, inclusive, como niveles Gerenciales conformando la carrera gerencial, a los que se podrá acceder con prescindencia del Escalafón al que pertenezca el funcionario.-----

Artículo 5º) - Los cargos y/o funciones contratadas previstos, únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes (Art. 21 del Estatuto para los/las funcionarios/as del INC), siempre y cuando no se vulneren derechos legítimamente adquiridos.-----

Artículo 6º) - El padrón de cargos adjunto y que forma parte integrante de la presente normativa incluye las vacantes en proceso de llenado por concurso así como las ocupadas por subrogación. Una vez que se culmine los concursos de ascensos, el ente eliminará los cargos de grado inferior y comunicará el nuevo padrón de cargos y la disminución de los créditos presupuestales correspondientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 7º) - El Instituto se compromete a eliminar el 67% de las vacantes que se generen entre el 1º de enero del 2020 y el 31 de diciembre de 2021 a excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la ley n.º 18.651, de 19/02/10 y con personal afro-descendiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley n.º 19.122, del 21/08/13.-----

La eliminación de los cargos implicará la disminución de los créditos presupuestales asociados a las retribuciones de dichos cargos así como las de todas las compensaciones vinculadas a los mismos.-----

A tales efectos, se elevará al 30 de Setiembre y al 31 de Diciembre del presente año a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República el nuevo padrón de cargos con la eliminación de las vacantes mencionadas así como el nuevo importe anual del Grupo 0 “Servicios Personales”. -----

Artículo 8º) - La empresa reducirá en el ejercicio 2021 los contratos de Becarios, Pasantes, Contratos a Término, arrendamientos de servicios de personas físicas y artículo 23 de la ley n.º 17.556, como mínimo en un 40% en relación a los importes ejecutados durante el ejercicio 2019.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 71

Para el ejercicio 2021 se prevé la contratación de becarios como primera experiencia laboral en las áreas administrativa y de servicios, entre hijos de colonos y estudiantes, así como del programa “Yo estudio y trabajo”, para la realización de hasta 15 (quince) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley n.º 18.719, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina del Servicio Civil a tales efectos.-----

Artículo 9º) - Los funcionarios del INC que pasen a prestar funciones en otros organismos, ya sea en comisión o con reserva de cargo, deberán declarar anualmente las partidas extraordinarias o beneficios que pudieran percibir en dichos organismos.---

Artículo 10º) - En la Estructura de Cargos se prevén distintos niveles dentro de cada grado con el fin de darle mayor movilidad a la carrera funcional. El pasaje a un nivel superior se regula en todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Todo ascenso corresponderá al nivel base para el cargo concursado.-----
- b) Cuando dicho ascenso recaiga en un funcionario que ya estuvo ejerciendo la función en forma continua, en el período inmediatamente anterior al ascenso y/o, en períodos discontinuos, mayores a 45 días cada uno, por subrogación dispuesta por resolución de Directorio, el acceso al cargo se corresponderá con el nivel superior que corresponda de acuerdo con los años de antigüedad resultante de la sumatoria de dichos períodos en que haya cumplido la función, de conformidad con el numeral siguiente. A estos efectos se entiende por función las correspondientes al cargo como tal, con prescindencia de la Unidad en que se ejerció. -----
- c) Cumplido el plazo que se dirá, también corresponderá el cambio de nivel en los cargos a los que hayan accedido por concurso, de aquellos funcionarios que -por disposición del Directorio- estén cumpliendo funciones o tareas diferentes a las del cargo de carrera que ostentan.-----
- d) El pasaje a un nivel superior dentro de cada grado se producirá a partir de los 4 años cumplidos en el ejercicio de la función.-----
- e) A partir del año 2015, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño de su superior inmediato hayan sido satisfactorias, y no haya tenido sanciones disciplinarias intermedias o graves en los dos últimos años, se establece para todos los funcionarios exclusivamente para el cómputo de los años en aplicación del literal anterior, una bonificación de dos por uno, computándose a partir del 01/01/13 o la fecha de ingreso al cargo y/o nivel en el período 01/01/13 - 31/12/14 si ésta fue posterior. -----

Al momento de acceder al cambio de nivel se tendrá en cuenta la calificación del funcionario en cuestión. A tales efectos, se considerará que la evaluación total ponderada del funcionario no podrá ser inferior a 30 puntos y, concomitantemente, no podrá tener en el *ítem* Orientación a los resultados, una calificación no ponderada menor de 3. -----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 72

Artículo 11º) - El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos y funciones, aún cuando afecten distintos escalafones, siempre que no suponga incremento de gastos y que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón y demás disposiciones vigentes en la materia, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades del ente, previo dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de la República de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.-----

Artículo 12º) - Las partidas del Grupo 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios sociales"), incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2020.----- Las partidas resultantes del Grupo 0 incluyen, asimismo, la mano de obra de inversión.-----

Los sueldos de los señores miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 16 de la ley n.º 18.996. -----

La remuneración establecida para los cargos de los señores Gerente General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los señores miembros del Directorio, excepto el del señor Presidente.-- Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores miembros del Directorio están computados en el Derivado 0.1.1.001; los correspondientes al señor Gerente General y a la señora Secretaria de Directorio en el derivado 0.1.1.003; y los correspondientes a los/las funcionarios/as presupuestados se prevén en el Derivado 0.1.1.000; y todos los demás cargos y/o funciones contratadas se computan en los Derivados 0.2.1.000.-----

Artículo 13º) - Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de \$ 41,5 (pesos uruguayos cuarenta y uno con cincuenta) valor de la divisa estadounidense correspondiente al período enero-junio de 2020. -----

Las demás asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de enero-junio de 2020 (IPC \$ 212).-----

Artículo 14º) - El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del GRUPO 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales Sobre Servicios Personales y Beneficios Sociales") con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 73

y la política del Poder Ejecutivo en la materia, así como los Convenios Colectivos vigentes para los distintos trabajadores incluidos en el presente presupuesto.-----

Como consecuencia del sistema de cambio de niveles y de etapas pendientes de la reestructura, se podrán realizar modificaciones de las estructuras de cargos y de funciones contratadas y redefiniciones de las escalas salariales respectivas sin aumentar el costo total del GRUPO 0. Dichas modificaciones se pondrán en práctica de inmediato a la resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los OBJETOS del GRUPO "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido.-----

Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura del GRUPO 0. -----

Artículo 15º) - Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada objeto para el período que resta hasta fin del ejercicio, de forma de obtener -al fin de éste- las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. -----

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variación estimada del Índice de Precios al Consumo y el Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días y a partir de la vigencia del incremento salarial.-----

El Directorio, a su vez, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las empresas al Tribunal de Cuentas de la República dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento, de corresponder. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General. -----

Artículo 16º) - La contratación de personal de confianza o el pago de compensaciones en su caso, en tareas de secretaría, asesoría, etc. se regirá por lo dispuesto por el artículo 23 de la ley n.º 17.556 y la nota n.º 015/C/03, de fecha 24/03/03, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

Artículo 17º) - Ninguna persona física que preste servicios personales al ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el artículo 21 de la ley n.º 17.556 y el decreto n.º 68/003, del 19/02/03.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 74

Artículo 18º) - Compensación Secretarías y Asesorías de Directores. A las secretarías de cada director se le asignará una partida nominal mensual de \$ 134.029 (pesos ciento treinta y cuatro mil veintinueve) para Presidencia y de \$ 104.392 (pesos ciento cuatro mil trescientos noventa y dos) para la de cada uno de los demás directores, sujetas a montepío, reajutable por el IPC cada seis meses (mes base 100, diciembre/17), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada director en los porcentajes que estime conveniente para cada una de las personas que tenga a su disposición, funcionario público o no, sin que esta retribución implique ingreso a la función pública.-----

Estas compensaciones tendrán los límites establecidos en los artículos siguientes.-----

Artículo 19º) - Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el decreto n.º 123/012, de 16/04/12, modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

- Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República. -----
- Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada. ----
- Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia. -----
- Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.-----

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del ente y los gastos de estudio de los proyectos. También se considera inversión (concepto social) la prestación de servicios necesarios para la asistencia técnica de los/las colonos/as a efectos de promover y lograr su desarrollo económico y social.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 75

Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el ejercicio.-----

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación y/o asistencia técnica brindada, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión. Los créditos para inversiones asignadas globalmente por proyectos, deberán ser afectadas por los Directores de cada programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.-----

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.-----

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.-----

Artículo 20º) – La ejecución de los proyectos de inversión del presupuesto, estará condicionada a la formalización de la fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser comunicado al Tribunal de Cuentas de la República, según lo dispuesto en el artículo 331 de la ley n.º 18.182. -----

Artículo 21º) – De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24 de la ley n.º 18.996, del 07/11/12, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido -en forma previa- el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con las Guías y Pautas Metodológicas elaboradas por el Sistema Nacional de Inversión Pública. A los efectos del presente artículo se entenderá por inicio del proceso de ejecución el acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento de adquisición.-----

Artículo 22º) – La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la equivalente, en términos presupuestales, a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2020. Dicho Programa será previamente aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas. -----

Artículo 23º) – Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio. Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

- a) Los correspondientes al GRUPO 0 “Servicios Personales” que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa. Dentro del Grupo 0 “Servicios Personales”, podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los subgrupos 01, 02, y 03 y, se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 76

- b) Los objetos del subgrupo 5.5 “Transferencias Corrientes a Instituciones sin fines de lucro” y de los Grupos 6 “Intereses y Otros Gastos de Deuda” y 8 “Aplicaciones Financieras” no podrán ser traspuestos.-----
- c) El grupo 7 “Gastos no Clasificados”, no podrá recibir trasposiciones.-----
- d) Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.-----
- e) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.-----
- f) Los objetos de los subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.-----
- g) La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.-----
- h) Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:
 - h.1) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.-----
 - h.2) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la República. -----

Artículo 24º) - Régimen de Compensaciones por cargo.

Se mantiene como hasta el presente un régimen de compensaciones (derivado del objeto del gasto 0.4.2.140) para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Área, Sub-Gerente General y los mencionados en el último párrafo del artículo 13 del Estatuto del Funcionario del ente, que no podrá superar hasta un máximo del 35% del sueldo base para los cargos de Gerente General y Secretario de Directorio, y hasta un máximo del 10,5% del sueldo base de cada cargo de la carrera gerencial. Esta compensación se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las pautas a cumplir por los/las funcionarios/as, de mando efectivo y directo sobre el personal y, ejercer eficaz y eficientemente las funciones asignadas a cada gerencia, las que serán reglamentadas por el Directorio del ente, en cumplimiento de las siguientes pautas:

- a) Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.-----
- b) Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del país.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 77

El saldo de la partida de compensaciones al cargo será afectado entre todo el personal del ente que esté cumpliendo funciones en el mismo, desde el último grado y nivel por cargo hasta la categoría de jefe inclusive o grado y nivel equivalente, en forma porcentual de acuerdo al nivel de retribución, como se ha estado liquidando hasta la fecha, no pudiendo superar ésta el 10,5% del sueldo base de cada nivel, excepto para el escalafón Técnico Profesional A que podrá alcanzar hasta un máximo del 14,50% de acuerdo a la estructura de remuneraciones que forma parte del presente.-----

Se perderá el cobro de esta última partida al verificarse cualquiera de las siguientes circunstancias y mientras éstas se mantengan:

- 1) pase en comisión a otros organismos del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la ley n.º 16.226, del 29/10/91.-----
- 2) incumplimiento de las normas vigentes en el ente (Estatuto del Funcionario, Reglamento de Licencias, Órdenes de Servicio en lo pertinente).-----
- 3) estar sujeto a sumario administrativo.-----
- 4) cuando se acumulen más de 5 inasistencias mensuales, justificadas o no, con o sin aviso, y cualquiera sea el procedimiento de descuento autorizado.-----
- 5) cuando al funcionario se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo.-----
- 6) cuando el funcionario sea acreedor de una compensación por diferencia de cargo (o subrogación) superior al incentivo que le corresponde por su categoría y grado.-----

La liquidación de la partida será proporcional al cumplimiento del régimen de 40 horas semanales.-----

No originará pérdida ni disminución de la compensación las licencias ordinarias y las indicadas en los Capítulos II al VIII del Reglamento de Licencias, y en cuanto a las licencias extraordinarias con goce de sueldo se estará a lo que resuelva el jerarca autorizante.-----

Sin perjuicio de lo anterior, se establece una compensación por funciones distintas al cargo, (subgrupo de gasto 0.4.2.034) partida que se podrá afectar exclusivamente cuando se cumpla con alguna de las siguientes circunstancias, y con expresa resolución del Directorio:

- a) para cualquier grado de la escala de cargos y para funcionarios públicos que se encuentran en comisión, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule;-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 78

- b) para aquellos funcionarios con grado 10 o inferior que cumplen las funciones definidas en el Manual de Organización y Funciones de Pro-Secretaría de Directorio, Sub-Inspección General y Secretaría de Gerencia General;-----
- c) cuando se cumplan las condicionantes dispuestas en la reglamentación del artículo 710 de la ley n.º 16.170, de 28/12/90, en la redacción dada por el artículo 485 de la ley n.º 16.226, de 22/10/91, de acuerdo con la resolución de Directorio n.º 27 del acta n.º 4939, del 28/01/09 y su ampliatoria según resolución n.º 23 del acta n.º 5253, del 27/05/15; -----
- d) para aquellos funcionarios con cargo y grado de jefe administrativo que se les asigne la función de “Coordinador Administrativo Zonal” definida en la reorganización del funcionamiento de las Oficinas Regionales e incluidas en el Manual de Organización y Funciones;-----
- e) para aquellos funcionarios que se les asigne una función específica además de las que a su cargo implican, en particular la asignación de la responsabilidad de la conducción en la ejecución de proyectos colonizadores particulares y la de asistencia a la Gerencia General, sin que necesariamente signifiquen las de un grado superior. El monto de la compensación la fijará el Directorio del ente en función de la responsabilidad, complejidad, tiempo de ejecución y capacitación que la misma implique.-----

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación, hasta tanto el Directorio asigne expresamente la función que origina el cobro de la compensación a otro funcionario.----

Artículo 25º) - Diferencia salarial por subrogación.

Los funcionarios que por resolución expresa del Directorio ocupen interinamente un cargo, o desempeñen las funciones propias de un cargo de mayor nivel que el suyo, por un período superior a 45 días, percibirán como compensación por todo el tiempo de su desempeño, la diferencia entre su remuneración y la que le correspondería si se tratara de una designación definitiva.-----

Las subrogaciones deberán recaer en aquellos funcionarios ubicados en el nivel inmediato inferior al del cargo a ocupar interinamente, cuya evaluación de desempeño -al momento de disponerse o de su renovación- no sea inferior a 35 puntos del total ponderado y, concomitantemente, no tenga en ningún *item* de la calificación sin ponderar un puntaje menor de 3. De no existir, se subrogará con aquel funcionario que esté -reglamentariamente- en mejores condiciones para sucederlo. Las subrogaciones no podrán ser realizadas por un plazo superior a ciento ochenta días, vencido el cual deberá proveerse la vacante respectiva de acuerdo con lo dispuesto en la Sección III ASCENSOS, del Estatuto para los funcionarios del INC.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 79

Solo en el caso de no existir tal vacante o en aquellos en que no pueda proveerse la titularidad definitiva, podrá mantenerse la asignación de funciones por sucesivos términos no mayores de ciento ochenta días.-----

La diferencia salarial por subrogación se imputará en el objeto 046.001 “Diferencia por Subrogación”.-----

Artículo 26º) - Compensación por asignación de funciones gerenciales y de jefatura. Los funcionarios que por resolución expresa del Directorio ocupen interinamente los cargos (gerenciales) reservados por aquellos funcionarios del INC que por concurso abierto de oposición y méritos accedan a un cargo de gerente de área, subgerente general, o los correspondientes a los cargos de particular confianza, así como los de aquellos que desempeñen funciones distintas a las de su cargo, tendrán derecho a cobrar la diferencia salarial entre su remuneración y la de la función gerencial o de jefatura asignada y a acceder a los cambios de nivel que correspondan; a tales efectos, se considerará que la evaluación total ponderada del funcionario no podrá ser inferior a 30 puntos y, concomitantemente, no podrá tener en el *item* Orientación a los resultados, una calificación no ponderada menor de 3. ---

La diferencia salarial referida se imputará al objeto 042.122 “Compensación por Asignación de Funciones”. -----

Artículo 27º)- Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas

Los Contadores, que además de las funciones inherentes al cargo que ocupan, sean designados por el Tribunal de Cuentas en calidad de Contadores Delegados, percibirán un complemento sobre la remuneración que les correspondiera, cuyo monto y reglamentación esta sujeto a resolución del Directorio.-----

Artículo 28º) – Sistema de Remuneración Variable (SRV).

Se prevé la implementación de un Sistema de Remuneración Variable para la totalidad de los funcionarios del ente, que cumple con las siguientes pautas:

El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá ser inferior a un máximo del 12% de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales – excluido el propio SRV – (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 “Servicios Personales”), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (Beneficios Familiares, Prima por Antigüedad, Quebranto de caja, Viático de Alimentación, etc), Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.-----

Determinación del SRV individual: La Remuneración variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los siguientes tres bloques de indicadores: desempeño institucional, desempeño sectorial y desempeño individual. La ponderación de cada bloque será del 30% para los indicadores de desempeño institucional, 50% para los indicadores de desempeño sectorial y 20% para los indicadores de desempeño individual. A su vez, la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asignará a cada indicador, debiendo incluir un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará este incentivo. Percibirán el SRV todos los trabajadores del ente cuyas remuneraciones



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 80

sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza, pasantes, becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV. -----

Los indicadores de desempeño institucional contendrán como mínimo uno relacionado con los resultados del ente, y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado, pudiendo contener una cláusula de salvaguarda por la existencia de alguna variable externa de gran impacto sobre la cual se posea mínima o nula influencia, y en la cual se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.-----

Los indicadores de desempeño sectorial medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, debiendo tener en cuenta los objetivos y metas definidas por sector en cumplimiento del plan estratégico definido por el ente en su presupuesto. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

Los indicadores de desempeño individual alentarán conductas de los/las funcionarios/as que repercutan positivamente en la gestión del ente, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para el organismo y la calificación del funcionario/a, estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. El presentismo podrá ser tenido en cuenta pero se considerará en forma independiente de los indicadores globales y sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales.-----

Criterio de distribución: En particular se tendrá en cuenta que la partida surgirá de una medición anual, no acumulable al sueldo, se liquidará en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo, y con una frecuencia de distribución de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios pero siempre inferior a tres veces al año. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto en el inciso 1º del presente artículo.-----

Revisión: Los indicadores y las metas se revisarán anualmente.-----

Aprobación del SRV: En la fase de diseño del SRV el ente, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que el ente haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas de la República.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 81

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.-----

Aprobación del pago: Verificado el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, el ente deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual será comunicado al Ministerio de Economía Finanzas y al Tribunal de Cuentas de la República. -----

Artículo 29º) – Trabajo en días inhábiles y nocturno.

Por razones de urgencia o fuerza mayor, toda vez que así se disponga por el funcionario de mayor jerarquía del servicio, con conocimiento de la Gerencia General, los funcionarios asignados, quedan obligados a prestar servicios en día inhábil, de descanso semanal y/o horario nocturno.-----

Dicho régimen cesará una vez que culminen las razones que la motivaron.-----

Los funcionarios podrán excusarse dentro de las 24 horas, alegando motivos fundados que le impidan el cumplimiento de la tarea extraordinaria, circunstancia que será apreciada por el jerarca inmediato del servicio a los efectos que correspondan.-----

Los funcionarios que trabajen en día inhábil tendrán derecho a imputar las horas efectivas de trabajo que cumplan en tales circunstancias a la jornada ordinaria en la misma proporción, salvo si cumplieran una o más jornadas completas, en cuyo caso tendrá derecho a un día o más de descanso según los casos. Los jefes de cada unidad tendrán la facultad de programar los descansos compensatorios de manera que no se resienta el cumplimiento del servicio.-----

El funcionario ocupado excepcionalmente en su día de descanso tendrá derecho a un descanso compensatorio en las mismas condiciones, que podrá ser gozado cuando lo solicite con acuerdo de su superior.-----

El trabajo excepcional en día inhábil o en día de descanso, será compensado multiplicando dicho tiempo trabajado por el factor 1,50 (uno con cincuenta) y en los casos de feriados no laborables pagos, el tiempo trabajado se multiplicará por el factor 2 (dos).-----

Se considera trabajo nocturno aquel que se realiza en el intervalo comprendido entre la hora 21 de un día y la hora 6 del día subsiguiente, y durante un período no inferior a tres horas consecutivas, será retribuido con un incremento del 25% sobre el sueldo o salario que corresponda en unidad hora.-----

Quienes realicen trabajo nocturno deberán gozar de un nivel de protección en materia de salud y seguridad adaptado a la naturaleza de su trabajo.-----

Las actividades se presentarán con las formalidades de rendición de cuentas para su liquidación.-----

Artículo 30º) - Horas extras.

Las mismas podrán ser generadas -de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización- en los Escalafones Técnico Profesional Universitario, Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 82

escala de grados del 1 al 14 encontrándose exceptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente, tiene en cuenta lo dispuesto por el artículo 765 de la ley n.º 19.355.-----

El régimen de trabajos en horas extras no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo con el régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente. -----

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.-----

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jefes podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.-----

Los funcionarios que realicen tareas en secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de dos funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 60 (sesenta) horas extras mensuales por funcionario.

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales por funcionarios, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las seis horas extras diarias. -----

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.-----

Sólo podrán realizar horas extras, en este caso, aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan usufructuado licencia por enfermedad. -----

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extras corresponderá a los jefes respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extras en los días inhábiles. -----

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el decreto n.º 159/02, del 30/04/02.----

Artículo 31º) - El régimen de asignaciones familiares se regula de acuerdo con las siguientes normas: Asignación Familiar, decreto n.º 531/84, del 29/11/84 (ley n.º 16.697 - artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, ley n.º 15.767, del 13/09/85, Prima por Hogar Constituido decreto - ley n.º 15.728, del 08/02/85 y ley n.º 15.748, del 14/06/85 y normas modificativas y concordantes (ley n.º 15.809 - artículo 24). -----

Artículo 32º) - Los funcionarios del ente percibirán como prima por antigüedad una cantidad igual al 2% de la base de prestaciones y contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.-----

Artículo 33º) - El ente podrá disponer de hasta 120 UR anuales por concepto de Quebranto de Caja cuya aplicación afectará a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 83

directa y permanente, y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.-----

Se liquidará semestralmente al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. La División Contaduría deberá llevar una cuenta personal de cada funcionario afectado al régimen de quebrantos.-----

Al efectuarse las liquidaciones, y a efectos de constituir un fondo personal para quebrantos, el ente depositará en el Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta a su nombre en valores reajustables, el 25% del total que corresponda siendo percibido por el funcionario en efectivo el 75% restante. -----

El fondo para quebrantos quedará constituido con el total depositado en la cuenta bancaria durante cuatro liquidaciones consecutivas, a partir de entonces el funcionario percibirá en efectivo el 100% de las liquidaciones.-----

En cada liquidación semestral se deducirán de la primas para quebrantos la cuota parte correspondiente a los días en que por inasistencias no se haya ejercido la función, con excepción de los correspondientes a la licencia anual reglamentaria más diez días de inasistencia por causa justificada.-----

Para Casa Central se fija la siguiente distribución anual:

- Tesorero 8 UR anuales-----
- Transportador 8 UR anuales-----
- Cajero 10 UR anuales-----

Para las oficinas regionales del interior que manejan fondos se distribuirán con igual criterio de acuerdo con las funciones definidas anteriormente o equivalentes (cajero pagador), 4 UR anuales por cajero y por oficina regional. -----

- Suplencias totales Casa Central 5 UR y Regionales 7 UR anuales.

Fondo de quebrantos 26 UR.-----

Artículo 34º) - Todos los funcionarios del ente que presten servicios en jornadas de 8 horas, percibirán una compensación diaria por alimentación y transporte, la que también será percibida por los funcionarios que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos estipulados en el artículo 430 del decreto n.º 200/997 ("TOFUP"). La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas empresas públicas, tomando en consecuencia, como base, el importe de \$ 13.424 (Nivel 01/2020) y \$ 3.073 (NIVEL 01/2020), respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.-----

También percibirán esta compensación los funcionarios de otros organismos que se encuentren en comisión en el ente, hasta un máximo total de 6, y con un máximo de hasta 1, por cada Secretaría de miembro del Directorio, siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.-----

Artículo 35º) - Compensación por residencia.

Para los cargos cuyas funciones se deben desempeñar en las oficinas regionales y ameritan residencia por parte de los funcionarios que las ejercen en el



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 84

interior del país, se establece una compensación mensual por residencia en el interior del país que será de \$ 1.891 a \$ 2.521 (nivel 01/2020) de acuerdo al nivel del cargo y las distancias pertinentes, lo que se fijará por resolución del Directorio, y que constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.-----

Artículo 36º) - La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.-----

Artículo 37º) - Subsidio a Directores.

Creado por el artículo 35 del Acto Institucional n.º 9, del 23 de octubre de 1979 y regulado por la ley n.º 15.900, de fecha 21 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la ley n.º 16.195, del 16 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias, y a lo dispuesto por la ley n.º 18.719, del 27/12/10, artículos 65, 66 y 67 que establece sus actualizaciones. ----

Los titulares de cargos políticos o de particular confianza que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de su desvinculación del ente, tendrán derecho a percibir durante un periodo equivalente al triple del que ocuparon el cargo y hasta un máximo de un año, computado desde la fecha de cese, un subsidio equivalente al 85% del total de haberes del cargo en actividad.-----

Artículo 38º) - En la asignación de las partidas del GRUPO 5 "Transferencias" se ha realizado una previsión para aportes a la reparación de caminos rurales que asciende a la suma de \$ 500.000, así como también una partida de \$ 415.000 para transferencias a instituciones sin fines de lucro, y una por concepto de transferencias de \$ 830.000 a productores privados, en especial colonos en el marco de los Programas y Proyectos de Desarrollo con líneas aprobadas por el Directorio del ente, y además en el Objeto del gasto 519 "Transferencias Corrientes al Sector Público" el importe de \$ 375.818 con carácter de no limitativo a efectos de realizar la posible versión de resultados dispuesta por el artículo 643 de la ley n.º 16.170 y sus Decretos Reglamentarios.-----

Se incluye también una partida de \$ 274.635 para Devolución a Colonos según lo prescrito en el artículo 10 del Régimen de Venta de Fracciones así como también aquellas causadas por diferencias de área; y una partida a efectos de solventar el costo de becas de estudio y formación de especialidades y capacitación laboral (artículo 89 de la ley n.º 11.029) para funcionarios del organismo, colonos y parientes de colonos hasta el primer grado de consaguineidad, por un monto de \$ 830.00. Se incluye una partida de \$ 2.650.725 para Transferencias a unidades Familiares (Subsidio Cargos Políticos)-----

Artículo 39º) - En las asignaciones de Activos y Aplicaciones Financieras y de Intereses y Otros Gastos de Deuda (GRUPOS 4, 6, y 8), del Programa 202 – Desarrollo de Colonias - se han efectuado las siguientes previsiones:



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 85

- a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capítulo XVII de la ley n.º 11.029, entre otros.-----
Se incluyen las siguientes líneas de crédito para obras de infraestructura en las fracciones (casas, pozos, electrificación, caminería, etc) incluídas en el Programa de Desarrollo de Colonias:
Construcción viviendas y pozos agua por USD 1.00.000.-----
Caminería rural en colonias y electrificación de fracciones por USD 1.000.000. --
- b) Gastos financieros por los siguientes conceptos:-----
b.1) Intereses y otros ajustes monetarios por revaluaciones de devolución de depósitos de garantías, o partidas a favor de colonos por rescisiones de compromisos de compraventa, etc.-----
b.2) Intereses sobre cuotas amortización préstamo vigente BROU por USD 50.000 -----
b.3) Amortización cuotas semestrales sobre utilización parcial de Convenio préstamo otorgado por el BROU de hasta USD 20.000.000 línea para Capital de Trabajo -corto plazo-, y de hasta USD 15.000.000 línea Proyectos Agro -largo plazo-, con sus correspondientes intereses semestrales.-----
b.4) Saldos compromisos compraventa de campos adquiridos en el año anterior por USD 1.467.042.-----

Artículo 40º) - Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo 33 del TOCAF, y el artículo 47 de la ley n.º 18.719.-----

Artículo 41º) - La partida comprendida en el grupo 7, Gastos no clasificados, comprende:

- a) Sentencias judiciales (7.1) , la cual incluye un proceso cierto y en curso con contenido económico por daños y perjuicios a favor de Evangelina Kostoff Secchi por un importe de \$ 460.545 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco) y USD 267,31 (dólares americanos doscientos sesenta y siete con 31/100)-----
- b) Partidas a reaplicar (7.4), la cual fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3% de los Grupos 1 y 2.-----
- c) Otros gastos no clasificados (7.99), Garantía Mevir, en la cual se incluye una partida de \$ 2.075.000 para hacer frente, actuando el INC como garante (fiador solidario), a las deudas contraídas por los colonos en relación a sus préstamos con MEVIR para la construcción de viviendas. El INC podrá destinar dicha suma al pago de las deudas, una vez cumplidas las instancias administrativas y/o judiciales acordadas y coordinadas por ambas instituciones contra el sujeto al que se le determina la deuda.

Artículo 42º) - La aplicación de las presentes normas no significa en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de julio de 2020

ACTA N.º 5515
Pág. 86

de Colonización. A los efectos de este artículo, no se entiende por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.-----

Artículo 43º) - Se ha previsto una partida dentro del Renglón 26 "Tributos, Seguros y Comisiones" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a la tasa a favor del Tribunal de Cuentas de la República, partida dispuesta por el artículo 468 de la ley n.º 17.296, modificativa del artículo 1º de la ley n.º 16.853.-----

Artículo 44º) - En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo sean incrementadas en función de las necesidades del organismo, se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----

Artículo 45º) – El INC, en el marco de los lineamientos estratégicos relacionados con la eficiencia y eficacia en la gestión, se compromete al cumplimiento de los Compromisos de gestión que figuran en el Anexo IV, que forman parte integrante del presente decreto. -----

Artículo 46º) – VIGENCIA: Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del primero de enero del 2021, salvo disposición específica en contrario.-----
